

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 123 · Lunes, 15 de septiembre de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	79,73 euros
Suscripción semestral .....	44,80 euros
Suscripción trimestral .....	24,92 euros
Suscripción mensual .....	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,54 euros
Número de años anteriores .....	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— ..... 3.988

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Concesión de aguas públicas ..... 3.994

Delegación del Gobierno en Andalucía. Sevilla.— Circular sobre Ordenación del Transporte, Circulación, Recepción y Venta de Frutos Agrícolas para la Campaña 2003/2004 ..... 3.994

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— Resolución ..... 3.996

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Hacienda.— ..... 3.999

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lucena (Córdoba). Sección de Gestión Tributaria.— ..... 4.002

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Benamejí, Cabra, Almedinilla, Adamuz, Montoro y Baena ..... 4.003

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Posadas, Córdoba y Pozoblanco ..... 4.005

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Baena ..... 4.006

Otros Anuncios: Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente (EPRMASA). Córdoba.— ..... 4.006

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
Núm. 7.316

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

## RESOLUCIONES

ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
140045789910	L STAIKOVICH	74643561	ALICANTE	19-04-2003	80,00		RD 13/92	117.1
140044724748	M MUÑOZ	22000212	ELCHE	17-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
1400461558420	F ROMERO	05152914	ALMANSA	18-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045795970	R GARMALE	X3850848G	EL EJIDO	20-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045649199	V DINCA	X2392320K	LA MOJONERA	17-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045794364	A UBEDA	34839942	TABERNAS	15-04-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140045759806	M KIENZLER	X0173845L	ARENYS DE MAR	15-04-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140045704319	J CHIRIGUAYA	X3881017C	BARCELONA	28-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
1400401544703	R GALLUR	38544241	L HOSPITALET DE LLOB	05-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
1400401549178	A GUERRA	76621581	L HOSPITALET DE LLOB	21-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045744330	J GALDON	25835455	OLESA DE MONTSERRAT	15-05-2003	60,00		RD 13/92	014.2
140045740877	D GALDON	77630960	OLESA DE MONTSERRAT	30-04-2003	60,00		RD 13/92	014.2
1400401548770	R FERNANDEZ	30498183	RUBI	14-04-2003	140,00	1	RD 13/92	052.
140045785125	H DIAZ	46814884	S VICENC DELS HORTS	17-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
1400401541880	E GALVEZ	38795353	VILASSAR DE MAR	21-03-2003	200,00		RD 13/92	048.
140045740385	A JARILLA	30187843	CABEZA DEL BUÏY	13-04-2003	150,00		RD 772/97	018.4
140045516080	J GALAN	34772504	DON BENITO	11-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045550633	S GARCIA	44281382	SEGURA DE LEON	24-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045667426	G KHADDOUJ	X2942653X	VALDETORRES	08-05-2003	-90,00		RD 13/92	117.1
140041550843	J AZCUNAGA	14553979	ORDIZKO	22-04-2003	200,00		RD 13/92	048.
140045784390	E OSBORNE	31320300	EL PUERTO STA MARIA	05-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140041552049	J GOMEZ	44984732	EL PUERTO STA MARIA	01-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045788970	F CUADRADO	31664651	JEREZ DE LA FTRA	25-04-2003	60,00		RD 13/92	109.1
140041507638	J DOMINGUEZ	48889386	SANLUCAR BARRAMEDA	01-11-2002	300,00	1	RD 13/92	048.
140045696980	CT CO SA	A14111686	ADAMUZ	13-01-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045688892	B LARA	45738135	ALGALLARIN DE ADAM	13-04-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045718448	J LLAMAS	30491878	AGUILAR DE LA FRONTERA	08-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140044089927	J JIMENEZ	50607327	AGUILAR DE LA FRONTERA	25-04-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045654810	E JIMENEZ	75878920	AGUILAR DE LA FRONTERA	05-12-2002	150,00		RD 2822/98	025.1
140045656040	E JIMENEZ	75678920	AGUILAR DE LA FRONTERA	05-12-2002	150,00		RD 2822/98	011.2
140045610672	J ARIZA	30438920	ALMEDINILLA	29-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045783063	B MONTES	52383193	ALMEDINILLA	09-03-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045689428	I BELIDO	30530068	ALMODOVAR DEL RIO	02-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045736989	F BUTIERREZ	45746217	ALMODOVAR DEL RIO	08-02-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140044122283	S CUESTAS	80138509	ALMODOVAR DEL RIO	14-02-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045580616	J DUVAL	12200859	BAENA	02-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045772969	M BUJALANCE	23355173	BAENA	05-05-2003	90,00		RD 13/92	189.
140045806270	J MORAL	30822717	BAENA	27-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045806281	J MORAL	30822717	BAENA	27-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045803619	J MORAL	30822717	BAENA	27-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045580874	J ALBA	30884948	BAENA	08-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045798280	F OLMEDO	34000487	BAENA	16-04-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045738287	L VILLA	34000596	BAENA	26-01-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045805880	R GARCIA	34001695	BAENA	12-05-2003	60,00		RD 13/92	155.
140045795726	A BAENA	50608479	BAENA	03-05-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045438437	J ROSA	52485945	BAENA	05-11-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045326035	S RIVAS	80136275	BAENA	07-04-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
140045582391	F CANTERO	80152200	BAENA	19-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045798387	S MOYA	80155811	BAENA	27-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045687979	L ORTEGA	30201460	BELMEZ	12-03-2003	60,00		RD 13/92	187.
140044714548	F ROLDAN	30541002	EL HOYO	19-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045818427	J VELASCO	30051591	BENAMEJI	29-10-2002	150,00		RD 2822/98	042.1
140045818488	J ESCOBAR	74920265	BENAMEJI	03-11-2002	150,00		RD 2822/98	001.1
140045789258	L CASTRO	30532095	BUJALANCE	25-04-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045765680	J ROLDAN	34012918	CABRA	27-04-2003	90,00		RD 13/92	167.
140041515338	C PRIETO	52340045	CABRA	26-11-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045853958	F DIAZ	80118344	CABRA	01-12-2002	150,00		RD 13/92	054.1
140045723794	P EXPOSITO	80148434	CASTRO DEL RIO	28-12-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140045622704	AUTO TRANSPORTES UREÑA S A	A14030969	CORDOBA	20-01-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045438553	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021820	CORDOBA	05-11-2002	150,00		RD 2822/98	011.2
140045438541	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021820	CORDOBA	05-11-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140045438585	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021820	CORDOBA	05-11-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140045438220	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021820	CORDOBA	07-11-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140045559850	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021820	CORDOBA	04-12-2002	80,10		L. 30/1995	003.B
140045438231	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021820	CORDOBA	07-11-2002	150,00		RD 2822/98	012.

140045437684	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	07-11-2002	150,00	RD 2822/98	012.
140045437680	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021820	CORDOBA	07-11-2002	150,00	RD 2822/98	012.
140045437639	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021820	CORDOBA	07-11-2002	150,00	RD 2822/98	007.2
140045437815	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	07-11-2002	150,00	RD 2822/98	012.
140045566410	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	29-10-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045437597	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	05-11-2002	150,00	RD 2822/98	012.
140045723478	ABRYAN S L	B14056337	CORDOBA	22-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045559540	TALLERES HERMANOS GOMEZ S	B14056832	CORDOBA	18-11-2002	60,10	L 30/1995	003.8
140045641139	COLISUR S L	B14217277	CORDOBA	04-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045439855	FRIGORIFICOS BARRIOS S L	B14221030	CORDOBA	22-11-2002	150,00	RQ 2822/98	010.1
140045439430	FRIGORIFICOS BARRIOS S L	B14221030	CORDOBA	20-11-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045566245	CERAMICAS AZUALCA S L	B14284343	CORDOBA	27-11-2002	150,00	RD 2822/98	012.
140045304283	BRIOCHE CORDOSES S L	B14333482	CORDOBA	15-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045639777	RAFAEL GUTIERREZ GALVEZ S	B14334783	CORDOBA	03-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045528586	TELEMOTO S L	B14374151	CORDOBA	14-11-2002	60,10	L 30/1995	003.8
140045729823	AMPESA MELT S L	B14398622	CORDOBA	21-01-2003	150,00	RD 2822/98	012.4
140045692767	E CONSTRUCTORA DELVIAN S L	B14483721	CORDOBA	05-11-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045629954	TERCIO DE QUIYES DOCE S L	B14490270	CORDOBA	19-11-2002	150,00	RD 2822/98	018.1
140045464771	ESPALU JOYEROS S L	B14490981	CORDOBA	30-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045542150	SANCHEZ YSBERT S L	B14502801	CORDOBA	03-01-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
140045542149	SANCHEZ YSBERT S L	B14502801	CORDOBA	03-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045648043	ELECTRO MONTAJES JOYMA S L	B14515787	CORDOBA	14-04-2003	60,10	L 30/1995	003.8
140045636259	SACOTEL S L	B14582018	CORDOBA	03-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045788229	A EL ATMANI	X1487297C	CORDOBA	27-04-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045641966	A EL ATMANI	X1487297C	CORDOBA	03-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045286692	R KHAROUFI	X22852100	CORDOBA	03-12-2002	10,00	RD 772/97	001.4
140045386577	W ANGUAW	X4214804P	CORDOBA	19-03-2003	150,00	RD 772/97	001.2
140045803073	R SOLANA	08778905	CORDOBA	06-05-2003	60,00	RDL 339/90	011.3
140045648899	J GOMEZ	09015874	CORDOBA	03-12-2002	150,00	RD 2822/98	001.1
140044389293	A TELLEZ	08332160	CORDOBA	08-04-2003	300,51	RDL 339/90	072.3
140041554708	M SALVADOR	10815773	CORDOBA	14-05-2003	200,00	RD 13/92	052.
140045636144	S MEDINA	20251004	CORDOBA	02-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045895963	E ARRAUTTE	20851067	CORDOBA	31-12-2002	150,00	RD 13/92	056.2
140045772337	A PINO	25308222	CORDOBA	01-05-2003	60,00	RD 13/92	018.1
140045419960	E RODRIGUEZ	25857284	CORDOBA	30-11-2002	10,00	RD 2822/98	026.1
140045304228	M MAGAÑA	25868380	CORDOBA	14-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045331825	D RODRIGUEZ	28212935	CORDOBA	14-10-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045771616	E CAMPRA	27208902	CORDOBA	24-04-2003	70,00	RD 13/92	146.3
140045635607	A RODENAS	28666623	CORDOBA	28-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140041554411	R GOMEZ	28840370	CORDOBA	12-05-2003	140,00	RD 13/92	048.
140045690154	B DE LA RUBIA	29886341	CORDOBA	24-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045635050	A HOLLADO	29937929	CORDOBA	04-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045841610	J LOPEZ	29981293	CORDOBA	22-05-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140041543851	J CEREZO	29987872	CORDOBA	02-04-2003	140,00	RD 13/92	052.
140045631407	J MUÑOZ	29990003	CORDOBA	15-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045899853	M SAN MIGUEL	30004611	CORDOBA	12-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045628238	M SANCHEZ	30007312	CORDOBA	02-11-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045619050	M VARD	30010672	CORDOBA	24-03-2003	300,51	RDL 339/90	072.3
140045744342	A PULIDO	30014398	CORDOBA	15-05-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140044361842	C PEREZ	30027251	CORDOBA	21-10-2002	300,51	RDL 339/90	072.3
140045411420	A SANCHIZ	30029132	CORDOBA	27-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045795392	J MONTALBAN	30040680	CORDOBA	15-05-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045340048	M LEDM	30044047	CORDOBA	16-10-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045631444	F FERNANDEZ	30048179	CORDOBA	15-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045631304	F FERNANDEZ	30048179	CORDOBA	15-01-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045632515	M RODRIGUEZ	30051085	CORDOBA	20-12-2002	150,00	RD 2822/98	021.1
140045884001	D RAMIREZ	30058920	CORDOBA	25-03-2003	60,10	L 30/1995	003.8
140045684053	M MAROTO	30063852	CORDOBA	06-12-2002	150,00	RD 772/97	016.4
140045642368	J PLANTON	30084313	CORDOBA	15-10-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045304287	C GONZALEZ	30067255	CORDOBA	07-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140044720007	J MOLINA	30068451	CORDOBA	30-11-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045686323	F RELANO	30070770	CORDOBA	25-11-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045878811	M PEREA	30073206	CORDOBA	22-04-2003	60,10	L 30/1995	003.8
140045784389	F COCA	30175009	CORDOBA	10-04-2003	60,00	RDL 339/90	011.3
140045584290	B MELLADO	30288758	CORDOBA	03-10-2002	70,00	RD 2822/98	026.1
140045802286	D MELLADO	30288758	CORDOBA	03-10-2002	150,00	RD 772/97	001.2
140045558911	M GOMEZ	30392761	CORDOBA	22-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045633349	J TORRALBA	30393188	CORDOBA	08-01-2003	150,00	RD 2822/98	001.1
140046787195	J GOMEZ	30395211	CORDOBA	04-04-2003	80,00	RD 13/92	155.
140045631598	M JIMENEZ	30396223	CORDOBA	09-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045578489	B MUÑOZ	30397848	CORDOBA	11-03-2003	60,00	RD 13/92	042.
140045608670	E FREJO	30398946	CORDOBA	30-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045549612	J SANCHEZ MAYENDIA	30400271	CORDOBA	02-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140044719923	F BERMON	30405579	CORDOBA	24-02-2003	450,00	RD 13/92	003.1
140045417483	J SOLIS	30407821	CORDOBA	26-12-2002	150,00	RD 2822/98	011.2
140045892852	F MUÑOZ	30408312	CORDOBA	23-11-2002	800,00	RD 13/92	020.1
140045836119	F BARBA	30409286	CORDOBA	20-01-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045547573	F HARO	30413771	CORDOBA	18-11-2002	10,00	RD 772/97	001.4
140045740680	E BOTELLO	30415350	CORDOBA	05-04-2003	150,00	RD 2822/98	007.2
140045805136	A GONZALEZ	30419932	CORDOBA	11-05-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045304214	R DIAZ	30420112	CORDOBA	14-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045793160	J JIMENEZ	30425331	CORDOBA	05-04-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045881102	R ALCAIDE	30428949	CORDOBA	21-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140041531460	A ROCHA	30429089	CORDOBA	27-01-2003	300,00	RD 13/92	052.
140041512891	F NIETO	30430389	CORDOBA	13-11-2002	140,00	RD 13/92	052.
140045639868	R GONZALEZ	30442789	CORDOBA	25-11-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045558595	D ROMERO	30443637	CORDOBA	18-11-2002	150,00	RD 2822/98	012.
140041447183	F JIMENEZ	30447118	CORDOBA	15-05-2003	200,00	RD 13/92	048.
140045803175	R PEDRAZA	30451975	CORDOBA	05-11-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045641085	L MOLINA	30461379	CORDOBA	21-11-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045558406	E MARQUEZ	30462111	CORDOBA	26-11-2002	90,00	RD 13/92	167.
140045415735	J VIVAR	30487638	CORDOBA	08-11-2002	150,00	RD 2822/98	025.1

140045640202	M RAMIREZ	30471731	CORDOBA	25-10-2002	60,10		L 30/1985	003.8
140045691210	J DEL ROSAL	30472584	CORDOBA	07-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045628251	E MOLINA	30476609	CORDOBA	06-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
14004548824	J AREÑAS	30487845	CORDOBA	15-04-2003	200,00		RD 13/92	050.
140045759828	A GARCIA	30486444	CORDOBA	04-04-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140045608513	J OSUNA	30490853	CORDOBA	15-12-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140044885720	E JIMENEZ	30492717	CORDOBA	10-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045608744	C BEJAR	30493757	CORDOBA	04-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045636387	A DEL RIO	30494602	CORDOBA	04-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045635184	I SANTOS	30496463	CORDOBA	28-12-2002	150,00		RD 772/97	018.4
140045638384	F RODRIGUEZ	30497477	CORDOBA	15-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045635036	M ACOSTA	30499334	CORDOBA	03-12-2002	150,00		RD 2822/98	016.1
140045639789	M MARTINEZ	30503878	CORDOBA	10-12-2002	150,00		RD 2822/98	021.1
140045389141	I GIOVANETTI	30510782	CORDOBA	02-11-2002	160,00		RD 2822/98	010.1
140045636089	M LUQUE	30511888	CORDOBA	03-01-2003	160,00		RD 2822/98	010.1
140045610696	F DE MIGUEL	30514373	CORDOBA	31-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140041552496	G SOLA	30514446	CORDOBA	02-05-2003	140,00	1	RD 13/92	048.
140045638614	C BELLIDO	30519604	CORDOBA	28-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140041661290	A MORENO	30519959	CORDOBA	28-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045793687	J LLAMAS	30521531	CORDOBA	25-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045789783	M RODRIGUEZ	30522249	CORDOBA	21-03-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045724823	R ROMERO	30522258	CORDOBA	12-01-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045695525	J VALERO	30522368	CORDOBA	26-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045791804	R VIGUERA	30524264	CORDOBA	16-04-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140041563236	J ARROYO	30525444	CORDOBA	07-05-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045644280	A MARTINEZ	30528023	CORDOBA	24-10-2002	150,00		RD 772/97	001.2
140045807273	J GARCIA	30527259	CORDOBA	11-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045722586	J BAENA	30528240	CORDOBA	06-01-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045639577	A SIBAJAS	30528380	CORDOBA	27-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045649394	J PRIEGO	30528792	CORDOBA	17-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045786512	F PEREZ	30533279	CORDOBA	11-04-2003	150,00		RD 13/92	057.1C
140045771758	J LOPEZ	30534202	CORDOBA	30-04-2003	60,00		RD 13/92	170.
140041550946	F GOMEZ	30534395	CORDOBA	27-04-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045638820	V PEREA	30534719	CORDOBA	31-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045740508	G DEL RIO	30538598	CORDOBA	07-05-2003	110,00		RD 13/92	101.1
140045600575	R CEULAR	30538081	CORDOBA	10-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045609128	H PLANTON	30539027	CORDOBA	28-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045609118	H PLANTON	30539027	CORDOBA	28-12-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045613065	A ZAFRA	30539620	CORDOBA	22-11-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045633234	J RUIZ	30540575	CORDOBA	11-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045642486	J VERAS	30540805	CORDOBA	01-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140044718998	A MALDONADO	30541174	CORDOBA	14-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045457006	F LOZANO	30541737	CORDOBA	07-12-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140041560290	J FERNANDEZ	30542028	CORDOBA	22-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045630178	A DE LA RUBIA	30543333	CORDOBA	24-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045639823	A DE LA RUBIA	30548318	CORDOBA	25-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045548521	D RUZ	30788017	CORDOBA	11-02-2003	150,00		RD 772/97	018.4
140045608782	V MOYA	30788413	CORDOBA	11-05-2003	150,00		RD 772/97	018.4
140045602780	J FLORES	30787434	CORDOBA	20-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045722000	A GONZALEZ	30787458	CORDOBA	29-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045743313	F LUQUE	30789189	CORDOBA	08-05-2003	60,00		RD 13/92	171.
140045696278	M GONZALEZ	30789207	CORDOBA	24-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
1400456857290	R PEREZ	30789252	CORDOBA	27-03-2003	80,10		L 30/1985	003.8
140041559520	J LOPEZ	30790375	CORDOBA	21-05-2003	140,00		RD 13/92	050.
140045682627	F JIMENEZ	30792302	CORDOBA	22-11-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140045725268	M ROS	30793414	CORDOBA	31-12-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
140045803180	F LUQUE	30793827	CORDOBA	14-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140041558714	J LUCEVA	30794213	CORDOBA	23-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045641893	F VARGAS	30795632	CORDOBA	07-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140041541787	J MIRA	30795831	CORDOBA	21-03-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045785307	F PUENTES	30799205	CORDOBA	14-03-2003	150,00		RDL 339/90	062.1
140045758862	A HURGAL	30800687	CORDOBA	12-04-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045790480	R GARCIA	30800682	CORDOBA	27-04-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045789884	R GARCIA	30800682	CORDOBA	27-04-2003	90,00		RD 13/92	148.1
140045765825	L BANDA	30800759	CORDOBA	20-03-2003	150,00		RD 13/92	054.1
1400456540118	F PADILLO	30802020	CORDOBA	21-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045725530	A ROMERO	30805503	CORDOBA	01-01-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045688610	A ROMERO	30809503	CORDOBA	01-01-2003	450,00	1	RD 13/92	044.
140045688990	P DIAZ	30810044	CORDOBA	28-02-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045739881	P DIAZ	30810044	CORDOBA	28-02-2003	150,00		RD 2822/98	009.5
140045683334	A FLORES	30810087	CORDOBA	17-11-2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
140045683820	A FLORES	30810087	CORDOBA	17-11-2002	150,00		RD 772/97	018.4
140045773386	C BAENA	30817837	CORDOBA	09-05-2003	150,00		RD 13/92	072.4
140045795118	J DEL CAÑO	30819868	CORDOBA	02-05-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045565940	R JARA	30821564	CORDOBA	09-11-2002	80,00		RD 13/92	014.1A
140045787780	J CANALEJO	30821887	CORDOBA	04-04-2003	90,00		RD 13/92	148.1
140045821980	J FERNANDEZ	30822333	CORDOBA	25-12-2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
140045697327	M OJEDA	30823271	CORDOBA	18-01-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045603485	A LUNA	30823502	CORDOBA	28-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045688626	M FERNANDEZ	30824431	CORDOBA	23-03-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045798363	J AGUILAR	30824781	CORDOBA	26-04-2003	90,00		RD 13/92	187.
140041554745	S BERGILLOS	30827636	CORDOBA	14-05-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
140045640037	L ORTIGOSO	30828160	CORDOBA	29-01-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045809270	M COTO	30828272	CORDOBA	15-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045646880	M SALAZAR	30829395	CORDOBA	04-12-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045799008	L CERRA	30829487	CORDOBA	08-05-2003	10,00		RD 2822/98	028.1
140045607595	A ALCALA	30829521	CORDOBA	19-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045631201	R ESPINOSA	30829900	CORDOBA	14-01-2003	160,00		RD 2822/98	010.1
140045347778	J PEREZ	30829930	CORDOBA	29-12-2002	10,00		RD 2822/98	028.1
140045347780	J PEREZ	30829930	CORDOBA	29-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045543944	A ROMERO	30830535	CORDOBA	03-11-2002	150,00		RD 772/97	018.4
140045650118	R ORTIZ	30830615	CORDOBA	24-11-2002	80,00		RD 13/92	125.1
140045698927	L PALACIOS	30831639	CORDOBA	05-02-2003	90,00		RD 13/92	154.

140041024169	J ALVAREZ	30834544	CORDOBA	13-01-2003	140,00		RD 13/02	052.
140045795581	J MARTINEZ	30835709	CORDOBA	17-04-2003	10,00		RD 2822/08	026.1
140045795583	J MARTINEZ	30835709	CORDOBA	17-04-2003	10,00		RD 2822/08	026.1
140045788321	M DUEÑAS	30843413	CORDOBA	28-03-2003	450,00		RD 772/07	001.2
140045736771	I MEDINA	30843884	CORDOBA	23-01-2003	10,00		RD 772/07	001.4
140045855348	R MUÑOZ	30846332	CORDOBA	10-02-2003	450,00		RD 772/07	001.2
140045341223	Y CHAIRI	30846804	CORDOBA	18-12-2002	10,00		RD 772/07	001.4
140045341018	Y CHAIRI	30846804	CORDOBA	18-12-2002	150,00		RD 2822/08	026.1
140045785886	J BUTIERREZ	30847048	CORDOBA	04-04-2003	10,00		RD 772/07	001.4
140041540888	M ALGABA	30849436	CORDOBA	14-03-2003	200,00		RD 13/02	052.
140045803000	M ALGABA	30849436	CORDOBA	14-05-2003	80,00		RDL 339/90	011.3
140045888808	J MAESTRE	30850064	CORDOBA	30-12-2002	80,00		RD 13/02	168.
140045790513	M MORENO	30852972	CORDOBA	05-05-2003	80,00		RD 13/02	170.
140045729180	D DURAN	30854221	CORDOBA	04-02-2003	150,00		RD 2822/08	021.1
140045788808	R ENCINAS REY	30857301	CORDOBA	30-04-2003	90,00		RD 13/02	117.1
140045655785	J ACOSTA	30857388	CORDOBA	05-12-2002	150,00		RD 2822/08	007.2
140045640025	R TELLEZ	30857440	CORDOBA	14-01-2003	450,00		RD 772/07	001.2
140045787183	M TORIBIO	30857780	CORDOBA	04-04-2003	90,00		RD 13/02	117.1
140045308028	R PORCEL	30857979	CORDOBA	05-03-2003	150,00		RDL 339/90	062.1
140045307641	J CORTES	30858103	CORDOBA	11-01-2003	150,00		RD 2822/08	010.1
140045741812	D BORDALLO	30859478	CORDOBA	07-05-2003	10,00		RD 2822/08	028.1
140041557424	J DIAZ	30860470	CORDOBA	19-05-2003	200,00		RD 13/02	050.
140045408664	R MAROTO	30860528	CORDOBA	20-11-2002	150,00		RD 2822/08	010.1
140045887580	R TRIGO	30861436	CORDOBA	31-03-2003	80,10		L. 30/1995	003.8
140045797875	J GONZALEZ	30863810	CORDOBA	18-04-2003	10,00		RD 2822/08	028.1
140045797861	J GONZALEZ	30863810	CORDOBA	18-04-2003	10,00		RD 772/07	001.4
140045797883	J GONZALEZ	30863810	CORDOBA	18-04-2003	10,00		RD 2822/08	028.1
140045834778	C GARCIA	30864823	CORDOBA	28-10-2002	10,00		RD 772/07	001.4
140045808293	S PERALES	30866437	CORDOBA	07-11-2002	150,00		RD 2822/08	012.
140045833027	F COSTILLO	30866866	CORDOBA	28-10-2002	10,00		RD 2822/08	028.1
140045827222	J GUTIERREZ	30867153	CORDOBA	25-11-2002	10,00		RD 2822/08	026.1
140045724355	A PALOMIQUE	30867526	CORDOBA	20-01-2003	150,00		RD 2822/08	021.1
140045840007	A CACHINERO	30871785	CORDOBA	30-11-2002	10,00		RD 772/07	001.4
140045794606	R ALVAREZ	30877163	CORDOBA	24-04-2003	10,00		RD 2822/08	028.1
140045794618	R ALVAREZ	30877163	CORDOBA	24-04-2003	10,00		RD 2822/08	028.1
140045798779	R ALVAREZ	30877163	CORDOBA	24-04-2003	450,00		RD 772/07	001.2
140045701240	R SALMORAL	30877682	CORDOBA	30-03-2003	450,00		RD 772/07	001.2
140045805381	C MERCHANT	30878115	CORDOBA	03-02-2003	80,10		L. 30/1995	003.8
140045898510	F RODRIGUEZ	30878887	CORDOBA	22-04-2003	10,00		RD 2822/08	028.1
140045840331	I ROMERO	30880771	CORDOBA	22-05-2003	150,00		RD 13/02	101.1
140045842083	M CARMONA	30881108	CORDOBA	28-04-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
140045864704	D CORTES	30881429	CORDOBA	01-11-2002	150,00		RD 2822/08	021.1
140041550980	J TARIFA	31157982	CORDOBA	27-04-2003	200,00		RD 13/02	052.
140045836247	F BENITEZ	40738428	CORDOBA	04-12-2002	150,00		RD 2822/08	016.1
140045720908	A ESPINAR	41453882	CORDOBA	29-12-2002	10,00		RD 772/07	001.4
140045724525	M RAMIREZ	44350132	CORDOBA	28-12-2002	150,00		RD 2822/08	010.1
140045789869	J ALCALA	44351602	CORDOBA	30-04-2003	450,00		RD 772/07	001.2
140045789872	J ALCALA	44351602	CORDOBA	30-04-2003	90,00		RD 13/02	117.1
140045782240	J BERNETE	44355738	CORDOBA	06-04-2003	90,00		RD 13/02	117.1
140045728651	C DELGADO	44358895	CORDOBA	23-02-2003	800,00		RD 13/02	020.1
140045593835	A MENGUAL	44357120	CORDOBA	04-03-2003	10,00	1	RD 772/07	001.4
140045831559	S JIMENEZ	44369682	CORDOBA	08-01-2003	150,00		RD 2822/08	010.1
140045781193	J GOMEZ	44359846	CORDOBA	09-04-2003	90,00		RD 13/02	118.1
140045797899	J MARTIN	44361275	CORDOBA	21-04-2003	90,00		RD 13/02	118.1
140045561481	A MORENO	44362811	CORDOBA	12-10-2002	800,00	1	RD 13/02	020.1
140045790418	M RAMOS	44363818	CORDOBA	17-04-2003	800,00	1	RD 13/02	020.1
140045790028	E MUÑOZ	44363887	CORDOBA	28-03-2003	150,00		RD 772/07	010.4
140045782835	E MUÑOZ	44363887	CORDOBA	28-03-2003	80,00		RD 13/02	118.1
140041549774	A GARCIA	44364102	CORDOBA	30-04-2003	200,00		RD 13/02	052.
140044704038	F SANTIAGO	44366139	CORDOBA	03-11-2002	80,10		L. 30/1995	003.8
140045789823	F CEREZO	44366511	CORDOBA	30-04-2003	10,00		RD 2822/08	028.1
140045789800	F CEREZO	44366511	CORDOBA	30-04-2003	10,00		RD 2822/08	028.1
140045722380	F ORTEGA	44366887	CORDOBA	27-12-2002	10,00		RD 772/07	001.4
140045383114	A MARTIN	44368428	CORDOBA	08-12-2002	150,00		RD 2822/08	021.1
140045542344	M ORTIZ	44389119	CORDOBA	04-03-2003	80,10		L. 30/1995	003.8
140045704891	M DOMINGUEZ	44389861	CORDOBA	20-04-2003	80,00		RD 13/02	117.1
140045788152	A MARTINEZ	44369693	CORDOBA	17-04-2003	450,00		RD 772/07	001.2
140045842211	O NIETO	44370091	CORDOBA	08-10-2002	150,00		RD 2822/08	011.18
140045803482	A GOMEZ	44370151	CORDOBA	14-05-2003	10,00		RD 2822/08	028.1
140045802886	A GOMEZ	44370151	CORDOBA	14-05-2003	10,00		RD 2822/08	028.1
140045829747	A CADEMAS	44370702	CORDOBA	04-11-2002	450,00	1	RQ 13/02	003.1
140045834808	F RUIZ	44370750	CORDOBA	28-10-2002	10,00		RD 772/07	001.4
140045832853	F RUIZ	44370750	CORDOBA	28-10-2002	10,00		RD 2822/08	026.1
140045412806	L PEREZ	44371180	CORDOBA	24-04-2003	80,10		L. 30/1995	003.8
140045414880	V VILCHEZ	44371316	CORDOBA	18-10-2002	10,00		RDL 339/90	058.3
140045414871	V VILCHEZ.	44371316	CORDOBA	16-10-2002	150,00		RD 772/07	001.2
140045580383	R DIAZ	44371678	CORDOBA	22-12-2002	800,00	1	RD 13/02	020.1
140045588820	R RIOS	44371608	CORDOBA	13-12-2002	150,00		RD 2822/08	007.2
140045894447	F CABELLO	44373181	CORDOBA	14-12-2002	150,00		RD 2822/08	001.1
140045414720	F JIMENEZ	44373691	CORDOBA	08-01-2003	150,00		RD 2822/08	001.1
140045842491	Y WAHID	46306869	CORDOBA	01-11-2002	10,00		RD 772/07	001.4
140045806194	J GOMEZ	45735286	CORDOBA	17-10-2002	150,00		RD 772/07	001.2
140045888821	E YARGAS	45738347	CORDOBA	30-10-2002	150,00		RD 2822/08	001.1
140045837816	M PERALES	45736805	CORDOBA	01-11-2002	150,00		RD 2822/08	021.1
140045834974	R LUNA	45738028	CORDOBA	27-12-2002	150,00		RD 2822/08	021.1
140045834948	R LUNA	45738028	CORDOBA	27-12-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
140045834982	R LUNA	45738028	CORDOBA	27-12-2002	150,00		RD 2822/08	001.1
140045797772	J MUÑOZ	45739221	CORDOBA	13-04-2003	90,00		RD 13/02	118.1
14004542058	R ROMERO	45739280	CORDOBA	29-04-2003	80,10		L. 30/1995	003.8
140045721627	A GALITED	45739838	CORDOBA	19-01-2003	160,00		RD 2822/08	021.1
140045289033	J HERNANDEZ	45741017	CORDOBA	21-10-2002	450,00		RD 772/07	001.2
140045888528	R JIMENEZ	45741132	CORDOBA	03-12-2002	150,00		RD 2822/08	010.1
140045599834	L DE LA RUBIA	45741428	CORDOBA	25-04-2003	80,10		L. 30/1995	003.8

140045638004	M CADIZ	45741768	CORDOBA	18-12-2002	150,00	RD 2822/98	001.1
140045834810	M LOPEZ	45742570	CORDOBA	01-11-2002	150,00	RD 2822/98	025.1
140045722870	M LOPEZ	45742570	CORDOBA	22-12-2002	90,00	RD 13/92	118.1
140045793082	J MONTERO	45744004	CORDOBA	04-05-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045798675	B REYES	45747113	CORDOBA	01-05-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045738410	L GONZALEZ	50028025	CORDOBA	04-02-2003	80,00	RD 13/92	104.1
140044718414	F PELAEZ	51848131	CORDOBA	28-12-2002	60,10	L 30/1995	003.B
140045839189	I MORENO	52522239	CORDOBA	08-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045721982	M GARCIA	75583093	CORDOBA	28-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140401560498	J GARCIA	75633478	CORDOBA	22-05-2003	200,00	RD 13/92	052.
140045794783	M JIMENEZ	75888559	CORDOBA	05-05-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045865094	C PORCEL	77300889	CORDOBA	02-05-2003	90,00	RD 13/92	187.
140045794436	J SERRANO	30988110	ALCOLEA	16-04-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045803905	A SUFEE	X0757295C	ALCOLEA CORDOBA	15-05-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045703492	J SERRANO	30058984	ALCOLEA CORDOBA	21-04-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045703479	J SERRANO	30058884	ALCOLEA CORDOBA	21-04-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045703480	J SERRANO	30058884	ALCOLEA CORDOBA	21-04-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045797978	J MADEIRA	30680533	EL HIGUERON	27-04-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045797980	J MADEIRA	30680533	EL HIGUERON	27-04-2003	10,00	RD 13/92	118.1
140045803589	J MADEIRA	30680533	EL HIGUERON	27-04-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045790823	J MARTIN	27808260	VILLARRUBIA	09-04-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045537294	M GARCIA	30894000	VILLARRUBIA	11-11-2002	150,00	RDL 338/90	082.1
140045827040	M GARCIA	30894000	VILLARRUBIA	12-11-2002	450,00	RD 13/92	003.1
140045891884	M SILES	44372183	VILLARRUBIA	21-11-2002	450,00	RD 13/92	028.1
140045802779	M SILES	30490526	VILLARRUBIA CORDOB	20-04-2003	60,10	L 30/1995	003.B
140044713118	M MARTINEZ	30464834	VILLARRUBIA DE COR	01-12-2002	450,00	RD 13/92	003.1
140044713129	M MARTINEZ	30464834	VILLARRUBIA DE COR	01-12-2002	800,00	RD 13/92	020.1
140045520038	F FERNANDEZ	30975042	VILLARRUBIA DE COR	08-02-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045771722	V NAVAS	30403490	DOÑA MENCIA	29-04-2003	70,00	RD 13/92	080.1
140045867001	F CORTES	02095678	DOS TORRES	10-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045784823	J GONZALEZ	30488282	EL CARPIO	14-03-2003	600,00	RD 13/92	020.1
140401548099	G AREVALO	30193129	ESPIEL	21-04-2003	200,00	RD 13/92	052.
140045586046	M JIMENEZ	30055841	FERNAN NUÑEZ	29-01-2003	450,00	RD 2822/98	034.1
140045586046	M JIMENEZ	30055841	FERNAN NUÑEZ	29-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045804855	F SANCHEZ	30483878	FERNAN NUÑEZ	28-04-2003	60,00	RD 2822/98	015.5
140045744020	J DIAZ	30188001	FUENTE LA LANCHA	10-05-2003	10,00	RD 2822/98	028.1
140045744018	J DIAZ	30188001	FUENTE LA LANCHA	10-05-2003	10,00	RD 2822/98	028.1
140044718133	A LOPEZ	80155888	FUENTE OBEJUNA	11-05-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045575558	A LOPEZ	80155888	FUENTE OBEJUNA	11-05-2003	90,00	RD 13/92	151.2
140045796354	D ALONSO	14617405	CAÑADA DEL RABADAN	21-04-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140044073063	F RIVERA	30208815	HINOJOSA DEL DUQUE	23-02-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045581764	A GALISTED	30438088	HORNACHUELOS	16-04-2003	90,00	RD 13/92	187.
140045785498	J SANCHEZ	80120881	HORNACHUELOS	26-03-2003	60,00	RD 13/92	088.2
140045702402	F FERNANDEZ	14618758	LA CARLOTA	01-05-2003	80,00	RD 13/92	173.2
140045737989	E MARTINEZ	30454986	LA CARLOTA	12-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045880480	C ESPINAR	30478253	LA CARLOTA	05-05-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045880458	C ESPINAR	30478253	LA CARLOTA	05-05-2003	90,00	RD 13/92	187.
140044708000	A RAYA	30891170	LA CARLOTA	05-12-2002	10,00	RD 2822/98	026.1
140044724773	A RAYA	30891170	LA CARLOTA	05-12-2002	10,00	RD 772/97	001.4
140044723197	J OSUNA	30842772	LA RAMBLA	28-08-2002	90,00	RD 13/92	118.1
140044723008	J OSUNA	30842772	LA RAMBLA	28-08-2002	150,00	RD 13/92	101.1
140045822595	EMPRESA CARRERA S.L	B14023119	LUCENA	14-01-2003	60,10	L 30/1995	003.B
140045324458	A GOMEZ	X17321576	LUCENA	30-10-2002	150,00	RD 2822/98	001.1
14004582732	M OTERO	X18837786	LUCENA	24-02-2003	300,51	RDL 338/90	072.3
140401557254	M PIERONI	X31680780	LUCENA	19-05-2003	200,00	RD 13/92	052.
140045788346	A ROLDAN	25311088	LUCENA	17-04-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045534141	A MARLO	30427253	LUCENA	18-02-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045762370	A SANCHEZ	30825924	LUCENA	22-03-2003	150,00	RD 2822/98	025.1
140401508383	J CHACON	34011835	LUCENA	31-10-2002	140,00	RD 13/92	048.
140045808551	J AMARO	34015078	LUCENA	17-05-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045771977	J SERENA	34025689	LUCENA	08-05-2003	90,00	RD 13/92	187.
140045770887	F HERRADOR	34028492	LUCENA	08-05-2003	90,00	RD 13/92	187.
140401551872	M CAMPOS	34028018	LUCENA	30-04-2003	140,00	RD 13/92	048.
140045534335	F MORENO	38558278	LUCENA	18-11-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045794333	M TENILLADO	45421578	LUCENA	09-04-2003	60,00	RDL 338/90	011.3
140045789478	J PORRAS	48888953	LUCENA	22-04-2003	60,00	RD 13/92	187.
140401448857	R MUÑOZ	48870103	LUCENA	01-04-2003	200,00	RD 13/92	048.
140045771047	J VILLALBA	48871424	LUCENA	17-04-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045772182	A ROMERO	50808055	LUCENA	17-05-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045851182	F VILCHEZ	50807403	LUCENA	29-11-2002	60,00	RD 13/92	173.2
140045730719	C CABELLO	50807714	LUCENA	01-04-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045534787	M JIMENEZ	50808884	LUCENA	18-04-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045533637	A PACHECO	50810665	LUCENA	20-11-2002	100,00	RDL 338/90	082.1
140045534323	J BARRIANCO	75583853	LUCENA	18-11-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140401538280	M CANTERO	80129423	LUCENA	20-03-2003	300,00	RD 13/92	052.
140045583152	A CARRERA	80129065	LUCENA	13-12-2002	10,00	RD 772/97	001.4
140045704721	A FERNANDEZ	30950234	MONTALBAN DE CORDOBA	21-04-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045741884	H EDONABI	X0520710J	MONTEMAYOR	05-05-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140044705087	A CHRIF	X14188400	MONTILLA	05-03-2003	300,51	RDL 338/90	072.3
140045772647	M MOSTAPHA	X2412438Z	MONTILLA	01-05-2003	90,00	RD 13/92	187.
140045835334	M CRIADO	30473928	MONTILLA	04-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045791332	M LUQUE	30488849	MONTILLA	25-04-2003	150,00	RD 13/92	084.1
140044089332	J RUIZ	30828071	MONTILLA	28-11-2002	10,00	RD 2822/98	028.1
140044089344	J RUIZ	30828071	MONTILLA	28-11-2002	10,00	RD 2822/98	028.1
140045582470	R GOMEZ	30832130	MONTILLA	08-05-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140044724190	L MOLLAN	30978022	MONTILLA	05-11-2002	150,00	RD 2822/98	021.1
140045580757	J JIMENEZ	30884388	MONTILLA	06-05-2003	10,00	RD 2822/98	028.1
140045580769	J JIMENEZ	30884358	MONTILLA	08-05-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140044710464	B MOHEDO	30070876	MONTORO	05-11-2002	150,00	RD 2822/98	034.1
140045788977	A ESPINO	75818180	MONTORO	08-04-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045789808	M SERRANO	30442457	MORILES	11-04-2003	10,00	RD 2822/98	028.1
140045532883	G JALAO	30448084	MORILES	13-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1

140041660538	M ROUNANI	X3203872H	PALMA DEL RIO	22-06-2003	140,00		RD 1382	062.
140045795283	F FERNANDEZ	30455014	PALMA DEL RIO	28-04-2003	90,00		RD 1382	117.1
140045678268	J PALOMERO	30463742	PALMA DEL RIO	08-03-2003	150,00		RD 282298	001.1
140045798338	J CURIEL	30820530	PALMA DEL RIO	28-04-2003	80,00		RD 1382	018.1
140045783438	M OLIVA	30688518	PALMA DEL RIO	08-04-2003	450,00		RD 77297	001.2
140045678047	J CAPARROS	44374448	PALMA DEL RIO	20-02-2003	450,00		RD 77297	001.2
140045678886	J CAPARROS	44374448	PALMA DEL RIO	09-04-2003	450,00		RD 77297	001.2
140045882378	M FERNANDEZ	30182078	PEÑARROYA PUEBL	03-12-2002	150,00		RD 282298	010.1
140045844879	M PLATA	44360882	PEÑARROYA PUEBL	08-01-2003	150,00		RD 282298	010.1
140045795222	J PÍCARDO	30881288	PEDRO ABAD	12-05-2003	90,00		RD 1382	118.1
140045799468	F ROSERO	51924850	PEDRO ABAD	22-04-2003	60,00		RDL 338980	011.3
140045503661	J MONTES	30981427	POZOBLANCO	15-11-2002	150,00		RD 282298	012.
140045742102	R MUÑOZ	45736924	POZOBLANCO	04-05-2003	150,00		RD 1382	101.1
140045768803	M MIRZAGUE	X0718023X	PRIEGO DE CORDOB	17-04-2003	450,00		RD 77297	001.2
140045533290	A IKE	X2828860V	PRIEGO DE CORDOB	27-10-2002	150,00		RD 282298	010.1
140045769119	P MARTINEZ	28876782	PRIEGO DE CORDOB	12-04-2003	90,00		RD 1382	118.1
140044088680	P MARTINEZ	28876782	PRIEGO DE CORDOB	21-04-2003	90,00		RD 1382	118.1
140045773779	F COBO	30442230	PRIEGO DE CORDOB	30-04-2003	90,00		RD 1382	117.1
140044088884	F CORTES	30447808	PRIEGO DE CORDOB	07-04-2003	10,00		RD 282298	026.1
140044088686	F CORTES	30447806	PRIEGO DE CORDOB	07-04-2003	10,00		RD 282298	026.1
140046882147	J SANCHEZ	30482329	PRIEGO DE CORDOB	12-12-2002	100,00		RDL 338980	062.1
1400456880091	F RUIZ	30488828	PRIEGO DE CORDOB	15-04-2003	10,00		RD 77297	001.4
140045768103	F RUIZ	30488828	PRIEGO DE CORDOB	13-04-2003	90,00		RD 1382	117.1
140045818944	J TORRALVO	38123810	PRIEGO DE CORDOB	03-11-2002	600,00	1	RD 1382	020.1
140045618940	M SANTIAGO	52488008	PRIEGO DE CORDOB	10-11-2002	520,00	1	RD 1382	020.1
140045728580	C SERRANO	75005214	PRIEGO DE CORDOB	04-01-2003	150,00		RD 282298	012.5
140045682489	TRANSPORTES JIMENEZ DORADO	A14048158	PUNTE GENIL	04-03-2003	150,00		RD 282298	012.
140045743787	F GALVEZ	30411224	PUNTE GENIL	05-05-2003	10,00		RD 282298	028.1
140044893739	M CORTES	30832714	PUNTE GENIL	23-04-2003	450,00		RD 77297	001.2
140045713746	E MORENO	30877622	PUNTE GENIL	28-02-2003	450,00		RD 77297	001.2
140045313770	J GALVEZ	34023054	PUNTE GENIL	18-02-2003	300,00		RD 282298	001.1
140044883120	R CARNERERO	34028753	PUNTE GENIL	25-02-2003	450,00		RD 77297	001.2
140045664031	J CORTES	34028885	PUNTE GENIL	23-11-2002	450,00		RD 1382	003.1
140045654110	R CASADO	48888306	PUNTE GENIL	30-11-2002	600,00	1	RD 1382	020.1
140044883480	J JIMENEZ	80800088	PUNTE GENIL	17-04-2003	90,00		RD 1382	127.2
140045777037	M BRIONES	50802844	PUNTE GENIL	14-05-2003	80,00		RD 1382	018.1
140045704784	M MARTIN	50808807	PUNTE GENIL	05-05-2003	150,00		RD 77297	001.2
140045704800	M MARTIN	50808807	PUNTE GENIL	05-05-2003	90,00		RD 1382	118.1
140041564873	E MANZANO	75848124	PUNTE GENIL	15-05-2003	200,00		RD 1382	052.
140045780384	C JIMENEZ	75858281	PUNTE GENIL	08-03-2003	150,00		RD 282298	010.1
140044882851	L CORTES	80138888	PUNTE GENIL	11-02-2003	450,00		RD 77297	001.2
140041448882	M SANCHEZ	80145157	PUNTE GENIL	01-04-2003	300,00	1	RD 1382	048.
140044885892	M SANCHEZ	80145157	PUNTE GENIL	14-01-2003	150,00		RD 77297	018.4
140041448889	F PORCEL	80158177	PUNTE GENIL	01-04-2003	140,00		RD 1382	048.
140045481888	F PORRAS	34018623	RUTE	11-04-2003	600,00	1	RD 1382	020.1
140045771090	J JIMENEZ	50803530	RUTE	21-04-2003	450,00		RD 77297	001.2
140045789430	J JIMENEZ	50803530	RUTE	21-04-2003	10,00		RD 282298	028.1
140045789429	J JIMENEZ	50803530	RUTE	21-04-2003	10,00		RD 282298	028.1
140044088757	L JIMENEZ	50807242	RUTE	01-04-2003	450,00		RD 77297	001.2
140044088915	L JIMENEZ	50807242	RUTE	25-04-2003	90,00		RD 1382	118.1
140045420810	J JIMENEZ	50807786	RUTE	08-04-2003	450,00		RD 77297	001.2
140045754980	R GALVEZ	53681883	VILLA DEL RIO	15-03-2003	450,00		RD 282298	010.1
140045758370	R GALVEZ	53681883	VILLA DEL RIO	15-03-2003	150,00		RD 282298	032.3
140045774309	F TOLEDANO	78882388	VILLA DEL RIO	05-05-2003	90,00		RD 1382	117.1
140045522874	G COBIA	30411780	VILLAFRANCA CORD	23-02-2003	90,00		RD 1382	080.1
140044891214	URBANIZACIONES Y PROMOCION	813162881	CIUDAD REAL	17-11-2002	80,10		L 301985	003.8
140045434973	R SIDRO	18877682	CASTELLON PLANA	10-10-2002	150,00		RD 282298	010.1
140045767573	F MEDINA	42853821	TELDE	18-03-2003	90,00		RD 1382	187.
140045683750	J CANOVAS	24151144	GRANADA	02-11-2002	600,00	1	RD 1382	020.1
140045792081	E ROBLES	24284867	GRANADA	11-04-2003	90,00		RD 1382	117.1
140046888880	E PEREZ	44284588	GRANADA	11-04-2003	90,00		RD 1382	117.1
140044895876	E CORTES	24285127	FUENTE VAQUEROS	04-10-2002	450,00		RD 77297	001.2
140045884875	V FLORES	80136088	HUETOR TAJAR	13-02-2003	150,00		RD 1382	087.1
140045741584	J QUIROSA	24176532	HUETOR VEGA	11-04-2003	10,00		RD 77297	001.4
140046188273	F RODRIGUEZ	28888819	CABANILLAS DEL CA	02-05-2003	200,00		RD 1382	048.
140045688875	G PULLIGANDO	X3824328T	HUELVA	05-10-2002	150,00		RD 282298	010.1
140045781478	J ORTEGA	28725367	HUELVA	17-03-2003	90,00		RD 1382	117.1
140045761138	C MORO	38821222	HUELVA	11-01-2003	520,00	1	RD 1382	020.1
140045802848	J ATIENZA	25840380	ALCALA LA REAL	13-03-2003	150,00		RD 1382	003.1
140045743280	F GARCIA	75015367	ALCALA LA REAL	04-05-2003	150,00		RD 1382	078.1
140045758217	A ALMAGRO	25812888	ANDUJAR	02-04-2003	90,00		RD 1382	117.1
140045791277	J BAZUELO	78882738	ANDUJAR	22-04-2003	150,00		RD 1382	003.1
140045616819	JIMENEZ PERAL SL	823030893	ARJONA	16-10-2002	80,10		L 301985	003.8
140045788382	J PERAL	75088037	CAZALLA	04-04-2003	80,00		RD 1382	117.1
140045688485	D ROMERO	25885344	HUESA	17-11-2002	150,00		RD 282298	010.1
140045884838	F MONTORO	25881007	JAEN	04-03-2003	150,00		RD 77297	018.4
140045815815	A ALMAGRO	77338748	JAEN	18-10-2002	450,00		RD 77297	001.2
140045299681	A CARRERO	77338036	JAEN	25-09-2002	10,00		RD 282298	028.1
140045787810	M MORENTE	52553158	PORCUNA	04-04-2003	90,00		RD 1382	187.
140045688286	J PARRAS	77333304	TORREDEL CAMPO	04-01-2003	150,00		RD 282298	010.1
140045888880	M MARTINEZ	75092803	VILLACARRILLO	18-04-2003	80,00		RD 1382	018.1
140045684224	A RUBIO	75045872	VILLANUEVA ARZOB	26-08-2002	150,00		RD 282298	018.1
14004568472	S TAHRI	X3184430B	STO DOMINGO CAL	02-04-2003	450,00		RD 77297	001.2
140043881431	J ALONSO	05224858	BOADILLA DEL MON	24-11-2002	90,00		RD 1382	154.
140045884858	I GONZALEZ PECCELLI	48880335	COGLADA	24-12-2002	150,00		RDL 338980	082.1
140041503210	J VICENTE	07408306	GETAFE	21-10-2002	300,00	1	RD 1382	052.
140041514840	R JURADO	05258810	GUADALIX DE SIERR	14-01-2003	140,00		RD 1382	052.
140041551422	J BECOSOS	00218383	LAS ROZAS DE MAD	28-04-2003	200,00		RD 1382	048.
140041554805	J MASIA	00381888	LAS ROZAS DE MAD	14-05-2003	140,00		RD 1382	048.
140045881047	FIRSA Y CONSTRUCCIONES S A	A28132512	MADRID	20-03-2003	80,10		L 301985	003.8
140041554575	S WANG	X22844860	MADRID	14-05-2003	140,00		RD 1382	048.
140041548162	R CEBRIAN	00385278	MADRID	15-04-2003	140,00		RD 1382	048.
140041548670	A ZAPICO	08827178	MADRID	13-04-2003	140,00		RD 1382	048.
140045788258	D RUIZ	14907789	MADRID	25-04-2003	150,00		RD 1382	085.3
140041554828	F PRIETO	50850882	MADRID	14-05-2003	140,00		RD 1382	048.

140041656587	J ALVARO	51678273	MADRID	10-05-2003	140,00	RD 13/92	048.
140045688873	J GARCIA	51912078	MADRID	14-04-2003	60,00	RD 13/92	167.
140045796482	Y RUIZ	61940289	MADRID	09-05-2003	150,00	RD 772/97	001.2
140045769995	M IBRAHIMI	X1506085E	MOSTOLES	24-04-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045789983	M IBRAHIMI	X1506085E	MOSTOLES	24-04-2003	90,00	RD 13/92	106.2
140045782840	F DIAZ	50859860	MOSTOLES	23-04-2003	60,00	RD 13/92	018.1
140401550077	A BARTOLOME	09287317	TORREJON DE ARDOZ	18-04-2003	140,00	RD 13/92	048.
140045758912	J MENEZES	00110725	VILLAVICIOSA DE GON	20-04-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045482841	LA INGLESA S A	A14062574	FUENTE DE PIEDRA	04-11-2002	300,00	RD 2822/98	001.1
140041552838	J RODRIGUEZ	10862158	GIJON	05-05-2003	140,00	RD 13/92	048.
140401558055	H RAHMANI	X1404432Y	DURENSE	15-05-2003	200,00	RD 13/92	052.
140401548821	M BLANCO	12739154	PALENCIA	13-04-2003	140,00	RD 13/92	048.
140045769399	J GONZALEZ	35417918	VILAGARCIA DE AROUSA	19-04-2003	150,00	RD 13/92	048.
140401561781	N LLAÑO	13912848	CASTRO URDIALES	30-04-2003	140,00	RD 13/92	048.
140045786981	J GARCIA MONTALBAN	28456032	CAMAS	10-04-2003	150,00	RD 772/97	001.2
140045761837	T DIOP	X0749102S	CASARICHE	31-03-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140044892310	A ALVAREZ	48667885	CASARICHE	28-09-2002	10,00	RD 2822/98	026.1
140045620471	G DEL PINO	25320815	CASTILLEJA DE GUZMAN	03-12-2002	60,10	L. 30/1995	003.B
140045586787	A VERA	30942322	CONSTANTINA	09-11-2002	60,10	L. 30/1995	003.B
140045558227	FAMILY FROST S L	841782371	DOS HERMANAS	18-12-2002	150,00	RD 2822/98	012.
140045557438	FAMILY FROST S L	841782871	DOS HERMANAS	18-11-2002	150,00	RD 2822/98	012.
140045767822	J RAMIREZ DE ARELLANO	28963496	DOS HERMANAS	02-05-2003	150,00	RD 13/92	087.1
140401549506	D SANTIAGO	48878138	DOS HERMANAS	29-04-2003	200,00	RD 13/92	048.
140045744780	F REYES	52242031	ECUJA	12-05-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045795888	J TIRADO	52246352	ECUJA	17-04-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045682787	J MORENO	52567828	ECUJA	25-11-2002	60,10	L. 30/1995	003.B
140045735318	P HUERTA	77804791	GELVES	02-03-2003	150,00	RD 2822/98	012.
140045785205	F RUIZ	75412338	GILEMA	08-04-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045771538	D GUTIERREZ	52567034	HERRERA	21-04-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045794138	J SALIDO	30521162	MAIRENA DEL ALJARAFE	28-04-2003	90,00	RD 13/92	167.
140045584820	M RODRIGUEZ	52254347	MARCHENA	21-04-2003	90,00	RD 13/92	167.
140045785113	M RODRIGUEZ	75376381	SANTIPONCE	18-04-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045851030	CONTRUCCIONES Y CABLES S A	A41138082	SEVILLA	04-11-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045438991	ROSAS DE SEVILLA S L	B41034570	SEVILLA	10-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045720684	CODESOSA S L	B41094459	SEVILLA	16-01-2003	450,00	RD 2822/98	014.2
140045851844	TRANSPORTES OBRAS Y CONTRA	B41688408	SEVILLA	26-11-2002	450,00	RD 2822/98	014.2
140045557190	TRANSPORTES OBRAS Y CONTRA	B41699408	SEVILLA	13-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045557219	TRANSPORTES OBRAS Y CONTRA	B41699408	SEVILLA	13-12-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045557207	TRANSPORTES OBRAS Y CONTRA	B41699408	SEVILLA	13-12-2002	150,00	RD 2822/98	012.5
140045722437	TRANSPORTES SILECER SL	B41702408	SEVILLA	06-01-2003	150,00	RD 2822/98	019.1
140045600174	E RHOFIR	X2656436D	SEVILLA	02-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140401552177	D DORADO	28781874	SEVILLA	01-05-2003	200,00	RD 13/92	052.
140401552013	J SANCHEZ	29435389	SEVILLA	01-05-2003	140,00	RD 13/92	048.
140045435722	J RODRIGUEZ	75302408	UTRERA	02-10-2002	90,00	RD 13/92	154.
140045781569	F SIERRA	15392088	VERGARA	30-03-2003	150,00	RD 2822/98	007.2
140045689241	M GONZALEZ	39717233	CREIXELL	07-01-2003	PAGADO	L. 30/1995	003.B
140045797279	A SOLER	22988884	REUS	12-04-2003	60,00	RD 13/92	077.
140401551088	R DEL POZO	30179887	REUS	27-04-2003	140,00	RD 13/92	050.
140045788818	M GONZALEZ	39717233	TORREDEMBARRA	18-03-2003	90,00	RD 13/92	167.
140045796901	A COLOME	40611104	ULLDECONA	30-04-2003	80,00	RD 13/92	173.2
140401551008	M DIAZ	03774740	TOLEDO	27-04-2003	140,00	RD 13/92	048.
140045770481	M LOPEZ	D3828407	TOLEDO	14-05-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045788941	M BEN	X13432160	YUNCOS	07-04-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045715720	ALEXTRANS SA	A48636213	BENETUSER	21-02-2003	150,00	RD 2822/98	025.1
140045780830	V ESCORIHUELA	22608859	BETERA	04-03-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140401537798	F TIRADO	79141855	XIRIVELLA	10-03-2003	140,00	RD 13/92	048.
140401547467	J ZALDUA	15888765	OTAZU	18-04-2003	200,00	RD 13/92	048.
140045780194	F GALISTEO	17754418	ZARAGOZA	20-04-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045481817	I BLASCO	25171707	ZARAGOZA	13-02-2003	600,00	RD 13/92	020.1

Córdoba, 14 de agosto de 2003. — El Subdelegado del Gobierno Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 7.635

Ref. Exp. TC-01/3704

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

### Características Esenciales

- Corriente o Acuifero: Pozo-Sondeo en Acuifero no clasificado. Clase y Afeción: Riego-Goteo-Oliver.
- Titular: Consuelo Uceda Vargas (D.N.I./N.I.F. 29.853.995-H).
- Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Morales Alto", Posadas (Córdoba).
- Caudal Concesional: 9,68 litros por segundo.
- Dotación: 1.500 metros cúbicos/año.hectárea.
- Volumen: 96.750 metros cúbicos/año.
- Superficie Regable: 64,5000 hectáreas.

### Condiciones Específicas

- 1.- La potencia del motor no podrá exceder de 125 C.V.
- 2.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
- 3.- Profundidad del pozo: 110 metros. Profundidad de instalación de bomba: 80 metros.

### Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 29,03 litros/segundo.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Sevilla, 26 de agosto de 2003. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA SEVILLA

Núm. 7.619

### Circular sobre la Ordenación del Transporte, Circulación, Recepción y Venta de Frutos Agrícolas para la Campaña 2003/2004

La experiencia positiva adquirida en algunas provincias de esta Comunidad durante campañas anteriores, aconseja que por la Delegación del Gobierno en Andalucía se dicten instrucciones para la ordenación del transporte, circulación, venta y recepción de determinados productos agrícolas por los puestos de compra, almazaras y almacenes y para la regulación de la rebusca de la aceituna.  
Tres son los objetivos que las presentes instrucciones pretenden conseguir: De una parte, proteger los legítimos derechos de

los agricultores sobre sus frutos; de otra, proteger la seguridad vial, impidiendo el ejercicio de la venta de productos del campo en las carreteras y sus aledaños, con la finalidad de propiciar la libre circulación de vehículos y evitar posibles accidentes; y por último, evitar que la aceituna sobrante en el suelo, después de recogida la cosecha y en los casos en que por su escasa cuantía no sea recolectada, quede desprovista de utilidad social.

De conformidad con todo lo anterior, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el Real Decreto 1.330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno, vistos los preceptos de general y pertinente aplicación, he decidido dictar las siguientes instrucciones:

**1.- Ordenación del transporte, circulación y recepción de aceituna por los puestos de compra o almazaras.**

**1.1.- Guía-Conduce para el transporte o circulación de aceituna.**

Todo conductor o transportista de aceituna llevará consigo una Guía-Conduce expedida por las O.C.A.S. (Oficinas Comarcales Agrarias), la O.P.R. (Organización de Productores Agrarios), en las propias Organizaciones o Asociaciones Agrarias o por el Ayuntamiento de la localidad en la que esté ubicada la finca, a solicitud del propietario de dichos frutos.

Dicha Guía-Conduce, cuyo modelo elaborarán y facilitarán las O.C.A.S. (Oficinas Comarcales Agrarias), la O.P.R. (Organización de Productores Agrarios), en las propias Organizaciones o Asociaciones Agrarias o los Ayuntamientos respectivos con la suficiente antelación respecto de la fecha de inicio de la actual campaña, permitirá de forma simplificada acreditar la legítima procedencia y destino de la aceituna, por lo que deberá constar en la misma el nombre del propietario, la finca o fincas de las que el fruto proceda y el nombre del titular del puesto de compra o denominación de la almazara receptora de la aceituna transportada.

La Guía-Conduce servirá como comprobante de la procedencia legal del producto y, en consecuencia, deberá ser exhibida, en cualquier momento del transporte del fruto o la recepción del mismo, a requerimiento de la Guardia Civil, Policía Local, Guardería Rural, Guardas Particulares o cualquier otro Agente de la Autoridad.

**1.2.- Recepción de aceituna por los puestos de compra o almazaras.**

A la entrega de la aceituna en el puesto de compra o almazara receptora, se exigirá la Guía-Conduce, que acredita la legítima procedencia del fruto que se recibe, y se diligenciarán al dorso, por el responsable de la recepción las anotaciones correspondientes a las entregas que se realicen.

Si en el puesto de compra o almazara se recibiera alguna partida de aceituna que no viniera acompañada de Guía-Conduce, se tomará nota del porteador, del presunto propietario y de la cantidad del fruto transportado y se dará cuenta por el titular del puesto de compra o almazara a la Cámara Agraria Local o Ayuntamiento, que efectuará la comprobación documental oportuna y, si se derivase algún indicio o presunción racional de procedencia ilícita del fruto, se dará cuenta a la Guardia Civil, para facilitar la labor que realiza ésta en la prevención e investigación de hechos delictivos.

**1.3.- Control de los puestos de compra.**

Los puestos de compra de aceituna habrán de pertenecer, necesariamente, a un Centro de Compra vinculado a una almazara o a un operador en origen. Deberán contar con la pertinente autorización de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y cumplir con los requisitos que, para dichas actividades, establece la normativa de la mencionada Administración.

En cada puesto de compra se deberá disponer de un libro de recepción y salida de aceituna, así como del resto de los documentos exigidos por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 12 de junio de 2003 ("B.O.J.A." número 120, de 25 de junio). Esta documentación permitirá la comprobación de la legítima procedencia de la aceituna comprada.

Por cada Subdelegación del Gobierno se solicitará de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, relación de los Centros de Compra y operadores en origen autorizados, para que puedan ser objeto de adecuada vigilancia y control por los Agentes de la Autoridad.

**1.4.- Actuaciones de los Agentes de la Autoridad.**

Si de los controles, inspecciones o investigaciones realizadas por los Agentes de la Autoridad, tanto en el proceso de transporte o circulación de aceituna, como al tiempo de su recepción en el puesto de compra o almazara, se derivase algún indicio racional de procedencia ilícita o no justificada del fruto, levantarán el correspondiente atestado que tramitarán a la Autoridad Judicial competente, dando cuenta a la respectiva Subdelegación del Gobierno y Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, a los efectos de la incoación del correspondiente expediente para determinar la posible responsabilidad administrativa en la que haya podido incurrir y comprobada ésta, se procederá, al amparo de las disposiciones vigentes, al cierre del puesto responsable o a la propuesta de clausura de la almazara a la autoridad competente, sin perjuicio de la imposición de la multa que procediere.

**2.- Regulación de rebusca de aceituna.**

**2.1.- Prohibición en las fincas no recolectadas.**

Se recuerda que está prohibida la rebusca de aceituna en las fincas de olivar en que no hayan concluido las labores de recolección de la misma.

**2.2.- Autorizaciones para rebuscar las fincas.**

Los Ayuntamientos, previstos los asesoramientos pertinentes de la Cámara Agraria y de las Asociaciones Agrarias y almazaras existentes en el municipio, determinarán la fecha a partir de la cual podrán comenzarse las labores de rebusca de aceituna en sus respectivos términos municipales. La citada rebusca sólo podrá efectuarse en aquellas fincas en que los propietarios la hayan autorizado expresamente.

**2.3.- Documento control para la rebusca.**

Para poder efectuar tareas de rebusca, los interesados en ella deberán solicitar un documento-control en la Cámara Agraria Local o en el Ayuntamiento de su domicilio. En dicho documento se especificarán los datos de las personas que pretendan realizar las tareas de rebusca, las fechas y la finca o fincas en que hayan de realizarse. El documento control deberá ser exhibido por el solicitante en cualquier momento en que sea requerido para ello por la Guardia Civil, Policía Local, Guardería Rural y Guardas Particulares del Campo, así como al entregar la aceituna rebuscada en los puestos de compra o almazaras.

En cada puesto de compra o almazara se llevará un librotalonario en el que se harán constar, por duplicado, los siguientes datos relativos a la recepción de la aceituna procedente de la rebusca:

- Fecha de la entrada de la aceituna en el puesto.
- Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio de la persona que hace la entrega.
- Número de kilogramos de aceituna entregada.
- Término municipal y finca o fincas de procedencia del fruto.
- Firma de la persona que hace la entrega.
- Recibí, firmado por el responsable del puesto de compra.

Un ejemplar de esta anotación quedará en poder del puesto de compra o almazara receptora y el otro se facilitará a la persona que entrega el producto.

**2.4.- Apelación de la Delegación del Gobierno al sentido de solidaridad social.**

La Delegación del Gobierno apela al sentimiento de solidaridad social de todas las personas interesadas en el sector olivarero y, especialmente, de todos los propietarios de olivar de la provincia para que permitan la rebusca en sus fincas, y se preste la máxima colaboración a las Cámaras Agrarias, a los Ayuntamientos y a los Agentes de la Autoridad para la adecuada aplicación de las presentes instrucciones.

**3.- Ordenación del transporte, circulación y recepción de otros frutos agrícolas.**

Para el transporte, circulación y recepción de frutos tropicales, cítricos, fresas, así como de cualquier otro fruto agrícola que, por sus especiales características y las condiciones en que se desenvuelven las labores de recogida o recolección, los hacen blanco fácil y vulnerable para la comisión de hurtos, robos, transporte y ventas ilegales, se utilizará una Guía-Conduce expedida por el propietario de los citados frutos, que permitirá de forma simplificada acreditar la procedencia y destino del fruto, por lo que se hará constar en la misma el nombre del propietario o titular de la finca, denominación y ubicación de la misma, kilogramos transportados, nombre del transportista y matrícula del vehículo que realiza

el transporte y nombre del propietario del almacén o puesto de compra a donde se transporta el fruto.

La Guía-Conduce servirá como comprobante de la procedencia legal del producto y su exhibición en cualquier momento del transporte o de la recepción del fruto, facilitará la labor preventiva e investigadora de los Agentes de la Autoridad.

#### 4.— Venta de productos del campo en carreteras.

Se recuerda que, conforme establecen los artículos 10.2 y 15 de la Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como sus correlativos artículos 4 y 36 del Reglamento General de Circulación, está prohibido realizar en las carreteras o en sus inmediaciones, cualquier actividad que modifique las condiciones apropiadas para circular. En igual sentido, los artículos 21 y 22 de la Ley 25/1988, de Carreteras, así como sus correlativos del Reglamento General de Carreteras, establecen cuáles son las zonas de dominio público, de servidumbre y de afección, prohibiendo todo uso que sea incompatible con la seguridad vial y exigiendo expresa autorización administrativa para cualquier actividad que se realice en las mismas.

En consecuencia con la normativa citada, está prohibida la venta de cualquier tipo de frutos agrícolas en las carreteras y en sus aledaños, si no se cuenta con la pertinente autorización del órgano titular de la misma, debiendo ser denunciados cuantos hechos contravengan la anterior prohibición, a efectos de la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores y sin perjuicio de la facultad de suspensión de usos no autorizados o que no se ajusten a la autorización.

#### 5.— Recogida de frutos.

Con la finalidad de comprobar que el personal que interviene en la recolección de frutos se corresponde con el designado por el titular de la explotación agraria, el titular o el encargado de la misma deberá tener a disposición de los Agentes de la Autoridad, la Declaración de Cultivos, en el caso de que este último documento sea preceptivo, u otro documento que sea suficiente como medida de identificación y con la finalidad de impedir que se encubran situaciones de aprovechamientos ilegales.

#### 6.— Vigilancia y control.

La Delegación del Gobierno en Andalucía, a través de las respectivas Subdelegaciones del Gobierno, como garantía para el cumplimiento de todas las anteriores prevenciones, dispondrá los oportunos servicios de vigilancia y control, tanto en los medios rurales como en los puestos de compra, almazaras y carreteras, a efectos de evitar, en la medida de lo posible, que por conductas desaprensivas, con ocasión del transporte, circulación o recepción de frutos agrícolas, o bajo el pretexto de rebuscar aceituna, se encubran situaciones de aprovechamiento ilícitas que puedan tener su origen en acciones delictivas de hurto o robo de estos productos o que pongan en peligro la seguridad vial.

En todos aquellos casos en que se observen o descubran conductas tipificadas como infracción con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, se instruirá el correspondiente atestado para su trámite a la jurisdicción competente.

#### 7.— Infracciones y sanciones.

Con independencia de las actuaciones que a la Autoridad Judicial pudieran corresponder en los casos de procedencia ilícita del fruto, y de las que corresponda a la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias, las infracciones en esta materia podrán ser sancionadas por mi Autoridad conforme a las facultades que me confieren las Disposiciones vigentes.

Sevilla, a 28 de agosto de 2003.— El Delegado del Gobierno, Accidental, Manuel Luque Piñero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 7.396

Resolución de 22 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera Cantera "Áridos La Veguilla", número 1.279.

### **Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera de la cantera "Áridos La Veguilla" número 1.279, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), promovido por Materiales de Construcción y Áridos Álvarez, S.L.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/94, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera Cantera "Áridos La Veguilla", número 1.279, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), promovido Materiales de Construcción y Áridos Álvarez, S.L.

#### 1.— Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado Cantera "Áridos La Veguilla", número 1.279, se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

#### 2.— Tramitación.

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94, de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició el 12 de mayo de 2003, fecha en que la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico remitió a esta Delegación el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación acompañado del Proyecto de Explotación.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 16 de mayo de 2003 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 84, de 19 de junio de 2003, no presentándose alegaciones en el citado trámite.

En el Anexo II del presente documento se recogen consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado Cantera «Áridos La Veguilla» Nº 1279 en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), promovido por Materiales de Construcción y Áridos Álvarez, S.L.

#### 3.— Documentos que integran el expediente.

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

— Proyecto de Explotación de Áridos y Estudio de Impacto Ambiental de la Cantera denominada "Áridos La Veguilla", en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba)", redactado por don Jesús del Rey Solano, con visado número 141, de fecha 31 de marzo de 2003, del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.

— Informe de los Agentes de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2003.

— Informe-Propuesta del Arqueólogo Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba de fecha 23 de mayo de 2003.

— Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 6 de junio de 2003.

— Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 10 de julio de 2003.

#### **4.— Acondicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.**

El promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación, además de cualesquiera otros condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental:

##### **Protección del ambiente atmosférico.**

###### **• Control de emisiones de partículas.**

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso como a las zonas de actuación, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato y de la existencia de vientos.

Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona adecuada.

Se limitará la velocidad de los vehículos en la explotación. Además, según se indica en el estudio de impacto ambiental, se reducirá al mínimo el tiempo entre explotación y restauración y se cultivará la zona explotada lo antes posible.

###### **• Control de emisión de ruidos**

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrán superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1 y 2 del Anexo III del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada, como se indica en el Estudio de Impacto, para garantizar el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Título III del Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### **Protección de las aguas.**

Dada la inmediatez de la zona de actuación al cauce del Río Guadalquivir, previo al inicio de la actividad se deberá contar con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Queda prohibida la extracción de material por debajo del nivel freático, en el supuesto de que aparezca durante la extracción.

Se construirán, previo al inicio de la explotación, canales perimetrales que drenen las aguas de lluvia, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la erosión y el transporte de partículas edáficas por el agua de escorrentía que transcurre por la cantera.

La topografía final de restauración se diseñará de forma que no se produzcan encharcamientos sobre la superficie de explotación y evitando la destrucción o alteración del sistema hidrológico existente.

##### **Residuos.**

Las labores de mantenimiento y limpieza de la maquinaria no se realizarán en la explotación, a fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas freáticas subyacentes, en consonancia con el contenido del estudio de impacto ambiental.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

##### **Adecuación ambiental de la zona de explotación.**

Se efectuará un jalonomiento de la zona de trabajo para delimitar el área objeto de explotación, garantizando la no afección a fincas colindantes y evitando los vertidos de material procedente de la excavación a zonas anexas.

La restauración será simultánea a la explotación, como se especifica en el proyecto, e irá remodelando la topografía alterada de modo que se ajuste lo más posible a la natural, teniendo al final los terrenos una pendiente similar a la que tenían primitivamente, que permita las labores agrícolas y evite la erosión de la tierra.

Deberá garantizarse la estabilidad de los taludes resultantes de la explotación respecto a las fincas colindantes, respetando la

distancia de cinco metros sin explotar que se especifica en el estudio de impacto.

##### **Protección patrimonial y medio social.**

Según los informes del Servicio de Bienes Culturales y del Arqueólogo Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, aunque en el ámbito de actuación de la explotación prevista no aparecen registrados yacimientos arqueológicos que pudieran verse afectados por la explotación, dado que dicho inventario no se encuentra completo, sería recomendable la realización de una Prospección Arqueológica Superficial de la zona o, en todo caso, una Supervisión Arqueológica de los movimientos de tierras que se efectúen.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

##### **Protección del suelo.**

Para minimizar el impacto sobre el suelo se trabajará en el frente en dos bancos, el primero y más superficial, efectuando un decapado selectivo de la tierra vegetal, y un segundo para las gravas, no realizándose mezclas de unos materiales con otros.

La reposición se realizará de forma inversa, como se indica en el estudio de impacto, una vez extraída la grava de una parcela determinada, se repondrá una capa de 30 a 50 cm de bolos de rechazo procedentes del precibado (en el caso de que se extraiga hasta la base del yacimiento), para no romper el drenaje de cuenca del lugar en que nos encontramos, y a continuación se colocará la tierra vegetal, quedando la parcela con estas medidas apta para el cultivo.

Además, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

— La tierra vegetal para la restauración habrá de almacenarse en acopios no superiores a 2 m de altura y para un tiempo máximo de 6 meses, debiéndose abonar para que conserven sus propiedades bióticas primitivas en caso de superar dicho período de tiempo.

##### **Restauración ambiental y protección del paisaje.**

Según se indica en el estudio de impacto ambiental, se va a seguir cultivando la finca en aquella superficie que dentro del año agrícola no esté previsto explotar, así como las zonas que se vayan restaurando, lo que reducirá al mínimo la superficie no cultivada.

Para atenuar el impacto paisajístico se propone asimismo en el estudio de impacto ambiental la creación de un depósito de tierra vegetal de 2,5 m de altura que avanzará conforme lo vaya haciendo la explotación y que dificultará la visión de la cantera desde el trazado por el que discurre el ferrocarril y para los pasajeros que viajen en el mismo.

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación según los casos.

Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del suelo. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento del cultivo que se implante tras la restauración del suelo para garantizar su éxito y buen desarrollo.

Todo el material extraído no aprovechable deberá ser empleado como relleno de la excavación, no conservándose, pues, ninguna escombrera tras la restauración.

##### **Medidas sobre la fauna.**

Se especifica en el estudio de impacto que este tipo de explotaciones atraen a las aves zapadoras (abejarucos, aviones zapadores) para la ubicación de sus nidos, no obstante prefieren la proximidad de zonas de agua por el aumento de insectos necesarios para su alimentación, supervivencia de sus nidos y protección de depredadores naturales, por lo que habrá que tener presente en la ejecución de frentes que miren directamente al río y evitarlos en lo posible.

Para evitar esto, se dispondrá de un frente inactivo, en la época de nidificación, para que allí se asienten los individuos que puedan llegar y sacar sus crías sin intromisiones con las labores de extracción.

#### Otras medidas correctoras.

Aunque en la explotación "Áridos La Veguilla" el riesgo de incendios sea escaso, dada la proximidad de vegetación de ribera de alto interés ecológico del Río Guadalquivir y puesto que ni en el proyecto ni en el estudio de impacto ambiental se hace mención alguna al respecto, se considera necesario dotar perimetralmente la futura explotación con una faja perimetral de seguridad en el interior de la zona a explotar, de anchura no inferior a 10 metros y conforme las disposiciones de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

#### Medidas adicionales.

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

#### 5.— Programa de vigilancia ambiental.

El programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

##### Del ambiente atmosférico.

###### Determinación del estado preoperacional:

Por parte de Entidad Colaboradora de la Administración se efectuará campaña de mediciones a los efectos de determinar los niveles iniciales de calidad del aire en la zona. Para ello se presentará previamente, en esta Delegación Provincial, para su visto bueno, programa de actuaciones a realizar.

La campaña de mediciones se aprovechará para determinar el estado preoperacional en cuanto a medir el ruido de fondo en diversos puntos y se efectuará de acuerdo a lo marcado por el Decreto 74/96, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire y Orden de 23 de febrero de 1996 en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

###### Puesta en marcha:

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, un informe que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración, tras campaña de medición de inmisiones en diversos puntos del entorno de las instalaciones, presentando previamente propuesta de actuaciones, para su visto bueno en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

#### De los residuos.

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.

#### Otros.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

#### 6.— Otras condiciones.

a) El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

b) Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Así mismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación DECLARO VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado Cantera "Áridos La Veguilla", número 1.279, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), promovido por Materiales de Construcción y Áridos Álvarez, S.L.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de explotación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo y al Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Córdoba, a 22 de agosto de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes

#### ANEXO I

##### Características básicas del Proyecto de Explotación Redactor: Jesús del Rey Solano, Ingeniero Técnico de Minas, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Sondeos

La explotación se realizará en terrenos de la Finca denominada La Caballera, del término municipal de Almodóvar del Río. En total la parte de la finca que será ocupada para la explotación será de 19'40 Ha, y descontando los macizos de protección con el cauce del río, fincas colindantes y obras de infraestructura se determina que la actividad extractiva se realizará en una superficie de 14'50 Ha.

El acceso a la explotación se realiza saliendo desde Almodóvar del Río a Posadas (Córdoba) por la carretera comarcal 431 y aproximadamente a unos 750 m, una vez rebasada la zona urbana nos encontramos en un camino que sale a la izquierda, el cual recorre unos 1'2 km. y llegamos al lugar donde se pretende realizar la extracción.

Los terrenos se encuentran en la margen derecha del río Guadalquivir, colindante con la zona de Policía de dicho cauce por

el Sur de la propiedad, y sobre 5 m a cota superior del nivel normal de la lámina de agua, en terrenos constituidos por su discurrir en tiempos pasados y que en la actualidad constituyen los depósitos más recientes del río en esa zona.

Los materiales que se pretende explotar constituyen un depósito de origen aluvial formado por aluviones de terraza dejados por el río Guadalquivir que discurre por las inmediaciones.

La geometría del yacimiento podemos definirla por la aparición de una capa de recubrimiento de materiales terrígenos o estériles de una potencia media de 2 m que continúan en profundidad con un paquete de materiales explotables de gravas y arenas de tamaño medio con un espesor máximo explotable de 4 m.

La producción de gravas, arenas y productos resultantes de la explotación se destinará principalmente al suministro de las instalaciones de tratamiento que tiene la misma empresa en las proximidades para su utilización en la fabricación de hormigón y ejecución de obras de infraestructura.

La superficie total de la zona a explotar es de 145.000 m<sup>2</sup> y el volumen teórico de material útil a extraer es de aproximadamente unos 500.000 m<sup>3</sup>. Se espera conseguir una producción media de unos 50.000 m<sup>3</sup>/año de material aprovechable (gravas y zahorras), lo que nos daría un tiempo de explotación del yacimiento si se realizara una explotación continua de 10 años para el total de la superficie determinada.

#### Descripción del Proyecto

El método de explotación será a cielo abierto, comenzando las labores por la parte que se considera más productiva, realizando una excavación en trinchera, paralela al camino que discurre por el centro de la misma de Este a Oeste, para después ir ampliando en franjas paralelas hacia el Norte y el Sur. Una vez abierta la primera franja se dejará la capa de suelo desmontada en los límites de la misma para proceder al relleno del hueco creado una vez extraído el material utilizable.

Para tal fin se utilizará una máquina retroexcavadora o una pala excavadora para las labores de excavación del recubrimiento y la extracción del material útil, así como camiones para el transporte del material aprovechable.

Se formarán dos bancos, una para el desmonte de la capa de suelo y otro para la extracción de la grava y zahorras con una altura máxima por banco de 4 m y un máximo de la explotación de 6 m, como se determina en apartados siguientes.

#### Programa de explotación

1ª fase.- Desmonte de la parte superior de la capa de suelo superficial (tierra rica en componentes orgánicos), que se retirará para su posterior reutilización en la restauración. Sólo se apartará la capa de suelo en la apertura de frentes, ya que se programa una explotación-restauración sucesiva o bien un sistema de explotación por transferencia.

2ª fase.- Extracción del material detrítico existente, bajo la capa de suelo y hasta el nivel freático o base de la misma si éste no apareciera. La potencia máxima del yacimiento útil y explotable (gravas y zahorras) es de 4 m.

3ª fase (Solamente en caso de que apareciera el nivel freático).- Se realizará un estudio completo de la geometría del acuífero en que nos encontramos, determinación de Paleocauces y drenaje de cuenca, para que en base a dichos datos determinar la posibilidad y rentabilidad de la explotación de la zona por debajo del nivel freático.

4ª fase.- Restauración.

### ANEXO II

#### Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental

**Redactor: Jesús del Rey Solano, Ingeniero Técnico de Minas, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Sondeos**

El estudio presentado se corresponde con el contenido indicado en el artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El proyecto que se presenta se encuadra en una finca rústica sometida a cultivos de secano intensivos, situada en el término municipal de Almodóvar del Río.

Consiste en la extracción de materiales detríticos (gravas y arenas) situadas en el nivel geológico constituido por materiales Cuaternarios de terrazas del río Guadalquivir. La explotación afectará a una superficie de 19'40 Ha. En el caso más desfavorable y descontando las zonas de protección a linderos y la zona de

policía de cauces se realizarían actividades extractivas sólo en 14'5 Ha, de las que se espera realizar una extracción global de 500.000 m<sup>3</sup> y para lo que se formarán dos bancos con una altura máxima individualmente de 4 m y un máximo de la explotación de 6 m.

La zona donde nos ubicamos no se encuentra afectada por ningún tipo especial de protección de carácter medioambiental, estando permitido este tipo de actividad.

La identificación de los impactos que se pueden producir, como consecuencia del desarrollo del proyecto (extracciones, adecuación de infraestructuras y usos de lubricantes en la maquinaria) ponen de manifiesto que estos productos pueden afectar a los siguientes factores ambientales: Tierra, Agua continental, Atmósfera, Flora, Fauna, Usos del territorio, Medio perceptual y Medio socioeconómico; siendo los principales impactos evaluados: Modificación del suelo, del relieve, calidad de las aguas superficiales, emisión de partículas a la atmósfera, variación de las cualidades paisajísticas y en sentido positivo la creación y mantenimiento de un número importante de puestos de trabajo. La actividad no genera vertidos contaminantes de ningún tipo y sólo se pueden generar impactos en la fase de actividad del proyecto, careciendo de ellos en la fase de abandono de la actividad extractiva que se pretende.

La valoración de la intensidad de la mayoría de los impactos ha sido calificada de Escaso a Bajo, alcanzando el valor de Medio los causados sobre el suelo, el relieve, el paisaje y la emisión de partículas en los vales de acceso y Alto el que producirían los lubricantes de la maquinaria sobre la calidad de las aguas continentales. No obstante reflejamos que no se producirá ningún impacto de carácter Crítico que obligue a una modificación sustancial del proyecto. Se indica además que la gran mayoría de los efectos que causarán los impactos son de tipo moderado, y todos ellos sin excepción, mediante la aplicación de las oportunas medidas correctoras, pasan a ser compatibles, al ser eliminadas totalmente con las medidas propuestas.

Las medidas correctoras que se programan tienen por finalidad mantener la utilización actual de los terrenos y con ello su capacidad agrícola, para lo que será necesario una vez terminada la explotación conseguir una topografía del terreno que permita el movimiento de la maquinaria agrícola para la realización de las labores, suavizando los taludes resultantes con una pendiente próxima a la relación 1:1 para que pueda implantarse vegetación y evitar desplomes. Se dejará un margen de seguridad con respecto al camino que circunda la explotación por su zona Norte de unos 5 m respecto al borde inferior del mismo. Al mismo tiempo se procurará mantener unos niveles de erosión similares a los actuales, se tenderá a evitar la influencia de la explotación de las aguas superficiales y se evitará la posible contaminación de las aguas superficiales como subterráneas. Se paliará la contaminación atmosférica producida por la producción de partículas en suspensión como consecuencia de las labores de extracción, carga y transporte y se minimizará el posible impacto paisajístico con la colocación de pantallas de tierra vegetal resultantes del acopio de la tierra de la montera.

La culminación de estos objetivos lleva consigo el cultivo de la propiedad que no se encuentre en explotación, el riego de plaza de cantera y vales de acceso con la periodicidad que determinen las condiciones climatológicas, así como la recogida de las acumulaciones de materiales pulverulentos en las zonas indicadas. La explotación se diseña en dos bancos (tierra vegetal y material útil) y ésta se realizará con la modalidad de transferencia.

Se incluye un Plan de Restauración cuyo objetivo final es que, una vez abandonada la fase de explotación, se consiga una más suave topografía acorde con el entorno en que se encuentran los terrenos, para poder restituir la actividad agrícola que tenía antes de la actividad extractiva.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 7.622

ANUNCIO

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no

imputables a esta Administración, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, las liquidaciones correspondientes al precio público por estancias en el Centro de Minusválidos Profundos perteneciente a la Excm. Diputación Provincial.

LIQ.	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL INTERNO	SUJETO PASIVO	MUNICIPIO	DOMICILIO
10.831	3/01/00	276,47	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderon,1-2º-2
10.832	3/01/00	276,47	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderon,1-2º-2
10.833	3/01/00	276,47	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderon,1-2º-2
10.914	2/02/00	276,47	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderon,1-2º-2
10.915	2/02/00	288,49	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderon,1-2º-2
10.916	02/02/00	288,49	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderon,1-2º-2
10.995	01/03/00	360,61	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
10.996	01/03/00	360,61	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
10.997	01/03/00	360,61	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.077	04/04/00	360,61	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.078	04/04/00	360,61	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.079	04/04/00	360,61	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.159	03/05/00	192,32	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.160	03/05/00	192,32	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.161	03/05/00	192,32	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.241	01/06/00	360,61	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.242	01/06/00	336,57	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.243	01/06/00	336,57	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.322	02/07/00	360,61	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.323	02/07/00	360,61	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.324	02/07/00	360,61	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.399	31/07/00	360,61	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.400	31/07/00	360,61	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.401	31/07/00	360,61	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.471	31/08/00	324,55	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.472	31/08/00	324,55	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.473	31/08/00	324,55	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.624	31/10/00	312,53	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
11.625	31/10/00	312,53	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2



12.482	02/10/01	360,61	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
12.558	31/10/01	360,61	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
12.559	31/10/01	360,61	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
12.560	31/10/01	360,61	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2

En virtud de lo anterior, los sujetos pasivos indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en el Servicio de Hacienda de la Diputación de Córdoba, Plaza de Colón s/n, al efecto de que les sea practicada la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 3 de septiembre de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido López.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LUCENA (Córdoba)

#### Sección de Gestión Tributaria

Núm. 7.568

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de Diciembre (BOE nº. 313 de 31 de Diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

#### Anexo I

NIF o CIF	Apellidos y Nombre o Razón Social	Acto Administrativo	
80129108Y	Algar Serrano, Dioniso	Propuesta liquidación IRPF-99	B14211742 Gestoría Administrativa, S.L.
B14405047	Autoescuela Vico León, S.L.	Liquidación en voluntaria	B14211742 Gestoría Administrativa, S.L.
34020954K	Baena Torres, Antonio	Liquidación provisional IRPF-96	75651579W Godoy Ortega, Francisco
34012972C	Baltanás Palomero, Rafael	Liquidación provisional mod.180/00	34017936Q Gómez Ayala, Antonio
52361373X	Ballesteros Flores, Emilio	Liquidación provisional mod.390/01	52360336T Gómez Lara, Isabel
E14061132	C.B. Don Gonzalo	Liq. prov.IVA-01 y exp.sancionad	52486145F Gómez Maldonado, Manuel
B14486054	Casa Ruiz Cobo, S.L.	Liquidación en voluntaria	52486145F Gómez Maldonado, Manuel
B14486054	Casa Ruiz Cobo, S.L.	Liquidación provisional mod.180/00	52486145F Gómez Maldonado, Manuel
B14458277	Centro Hípico Zagrilla, S.L.	Liquidación provisional IVA-2001	52486145F Gómez Maldonado, Manuel
B14433882	Código Blasmon, S.L.	Liquidación provisional mod.190/99	34017196N Gómez Moyano, María del Carmen
H14542526	Cdad de Cocheras Av. Andalucía 22	Liquidación provisional mod.190/99	34017196N Gómez Moyano, María del Carmen
F14377659	Const Subbética Cordobesa, SDA	Resolución recurso	34017196N Gómez Moyano, María del Carmen
B14432751	Const y Prom. Balcón del Genil, S.L.	Liquidación provisional IRPF/96	34017196N Gómez Moyano, María del Carmen
B14460877	Construcciones Bado 2000, S.L.	Requerimiento	15903354G Gómez Ruiz, Juan Manuel
B14223721	Construcciones Saucar, S.L.	Liquidación provisional mod.190/99	00135262E González Aguilar Valdecasas, Juan P.
B14229132	Const y Derribos Camacho y Lama, S.L.	Liquidación provisional mod.190/00	00135262E González Aguilar Valdecasas, Juan P.
B14229132	Const y Derribos Camacho y Lama, S.L.	Liquidación provisional mod.190/00	00135262E González Aguilar Valdecasas, Juan P.
B14518443	Const y Derribos Castellar, S.L.	Requerim. falta liquid. mod.190/98	34019140R Granados Oteros, Francisco
F14392294	Coop. Trabajad. Asociados Lucentinos	Liquidación en voluntaria	34010398E Granados Roldán, Amador
30706646J	Cordón Flores, Araceli	Liquidación en voluntaria	B14527832 Grupo Fritliss, S.L.
B14352744	Crisbeco, S.L.	Liquidación provisional mod.190/99	99B14527832 Grupo Fritliss, S.L.
34018588R	Chacón de la Torre, José Angel	Notific. Liquidac. Intereses demora	B14527832 Grupo Fritliss, S.L.
B14583942	Egapino, S.L.	NPGT requerimiento integral	B14527832 Grupo Fritliss, S.L.
B14583942	Egapino, S.L.	NPGT requerimiento integral	B41785353 Grupo Mateos Sweets, S.L.
B14352228	Euro-Pnu, S.L.	Liquidación en voluntaria	34010370V Guardañó Solís, Juan José
B14548762	Euroyoes Lucentinos, S.L.	Liquidación provisional mod.190/00	34010370V Guardañó Solís, Juan José
B14112205	Francisco Pérez Benítez e Hijos, S.L.	Requerimiento modelo 349/2001	B14251219 Hermanos Carnerero, S.L.
B14112205	Francisco Pérez Benítez e Hijos, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.	B14251219 Hermanos Carnerero, S.L.
B14112205	Francisco Pérez Benítez e Hijos, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.	B14251219 Hermanos Carnerero, S.L.
B14112205	Francisco Pérez Benítez e Hijos, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.	B14433486 Hojiblanca del Yesar, S.L.
B14112205	Francisco Pérez Benítez e Hijos, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.	B14433486 Hojiblanca del Yesar, S.L.
B14112205	Francisco Pérez Benítez e Hijos, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.	B14433486 Hojiblanca del Yesar, S.L.
B14112205	Francisco Pérez Benítez e Hijos, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.	B14210611 Hormigones el Prado, S.L.
B14112205	Francisco Pérez Benítez e Hijos, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.	30044340S Hoyo Rodríguez, María Loreto
B14343768	Fundiciones Lucentinas, S.L.	Notificación baja provisional	52652555N Hurtado Puchol, Adela
B14345151	Gallisteo e Hijos, S.L.	Requerimiento mod. 390/2001	B14485007 Inpealcar, S.L.
80119899C	Gallardo Cobo, José	Sanción IRPF/1998	B14452056 Industrias Frigoríficas del Sur, S.L.
80116140X	García Cabello, Manuel	Propuesta liquidación IRPF/99	B14452056 Industrias Frigoríficas del Sur, S.L.
25316420K	García Pedrosa, José Angel	Requerimiento mod. 390/2001	B14452056 Industrias Frigoríficas del Sur, S.L.
B14313506	Gesimpres, S.L.	NPGT requerimiento integral	B14282370 Industria Lucentina Mucalo, S.L.
B14532519	Gestión del Automovil, C.B.	Requerimiento mod. 349/2001	B14378038 Industria Lucentina para Climatización, S.L.
			34023764W Jalaio Leal, Miguel
			B14530117 Japroyd, S.L.
			79219629Q Jiménez Malagón, Francisco
			30889735E Jurado Pareja, María
			75634566D Laguna Ballesteros, Antonio
			31794572Q León del Moral, Miguel
			L1410060E López Gómez, Miguel
			38409129A López López, Faustino
			34010816A López Muñoz, José María
			B14435929 Lucator, S.L.
			B14435929 Lucator, S.L.
			B1448810 Lucena Marquets, S.L.
			A14116909 Lumsona Promociones, S.A.
			51903838E Liebres Rosiñol, Javier
			30411795E Merino Jiménez, Antonio
			B14441638 Mesón Cuatro Caminos, S.L.
			B14441638 Mesón Cuatro Caminos, S.L.
			B14441638 Mesón Cuatro Caminos, S.L.
			B14377048 Mewcoba, S.L.
			B14343032 Modu Prim, S.L.
			23784834M Moles Medina, Miguel Angel
			34027900C Montes Moreno, Antonio
			34012690Z Montes Nieva, Alfonso
			B14537765 Montilla Paredes, S.L.
			52340924P Montilla Urbano, Leonardo
			80123694C Moret Ruiz, Ignacio
			30459821R Moyano Malrín, Manuel
			B14452882 Muebles el Torreño, S.L.
			B14395065 Mueble Provenzal García Armero, S.L.
			B14395065 Mueble Provenzal García Armero, S.L.
			B14460232 Muebles Cabrera Romero, S.L.
			B14460232 Muebles Cabrera Romero, S.L.
			B14460232 Muebles Cabrera Romero, S.L.
			B14557862 Muebles Galeón 2000, S.L.
			B14557862 Muebles Galeón 2000, S.L.
			B14051502 Muebles García Sánchez, S.L.
			B14448849 Muebles Joaquín López, S.L.
			B14448849 Muebles Joaquín López, S.L.
			B14489959 Muebles Parejo y Pérez, S.L.
			NPGT requerimiento integral
			Devolución transferencia IRPF/00
			Liquidac. provisional mod.180/00
			Expediente 31.648-2/02
			Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
			Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
			Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
			Requerimiento modelo 347/2000
			Liquidac. provisional mod.190/99
			Requerim. falta pago mod.180/00
			Requerim. incompl. mod.180/00
			Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
			NPGT requerimiento integral
			Devolut. transferenc. mod.100/00
			Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
			Liquidación en voluntaria
			Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
			Propuesta liquidación mod.100/97
			Propuesta liquidación mod.190/97
			Requerim. incompleta mod.390/
			Requerim. incompleta mod.201/00
			Requerim. incompleta mod.180/00
			Propuesta liquidación mod.201/00
			Requerimiento modelo 390/2001
			Liquidación provisional IVA2001
			Requerimiento modelo 390/2001
			Requerim. incompleta mod.180/01
			NPGT requerimiento integral
			NPGT requerimiento integral
			NPGT requerimiento integral
			Liquidación en voluntaria
			Notificación baja provisional
			Trámite audiencia IRPF/1997
			Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
			Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
			Requerim. incompleta mod.180/00
			Requerimiento modelo 390/2001
			Carta/requerimiento
			Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
			Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
			Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
			Requerimiento modelo 390/2001
			Notificación baja provisional
			Liquidación en voluntaria
			Requerimiento modelo 390/00
			NPGT requerimiento integral
			Liquidac. provision. mod.190/00
			Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
			Liquidac. provisional mod.100/99
			Propuesta liquidación mod.100/00
			Liquidación IRPF/1999
			Liquidación requerim. mod.100/98
			Propuesta liquidación mod.390/00
			Propuesta liquidación mod.100/97
			Liquidación en voluntaria
			Liquidación en voluntaria
			Liquidac. provisional mod.190/00
			Propuesta liquidación mod.390/00
			Propuesta liquidación mod.201/00
			Propuesta liquidación mod.100/97
			Propuesta liquidación mod.100/98
			NPGT requerimiento integral
			Propuesta liquidación mod.180/00
			Propuesta liquidación mod.190/00
			Liquidación en voluntaria
			Liquidación en voluntaria
			Devolución transfer. mod.100/00
			Liquidac. provisional mod.180/00
			Falta liquidación modelo 100/2000
			Apertura exp. sancion. mod.190/00
			Propuesta liquidación mod.100/98
			Devolución transf. mod.100/2000
			Propuesta liquidación mod.100/98
			Notificación baja provisional
			Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
			Requerimiento modelo 193/2000
			Apertura exp. sancion. mod.390/98
			Requerimiento modelo 390/2000
			Expediente 27507-6/02
			NPGT requerimiento integral
			Requerimiento modelo 193/2000
			Notificación de baja provisional
			Acuerdo especial sociedades
			Requerimiento modelo 180/1999
			Liquidac. provisional mod.180/00

E14477079	Muebles Romero Cruces, S.I.	Requerimiento modelo 190/2000
E14499115	Muebles Sánchez, C.B.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
E14499118	Muebles Sánchez, C.B.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
B14202816	Muebles Varo y Montilla, S.L.	Notificación baja provisional
3046685B	Muñiz Castro, Rafael	Propuesta liquidac. mod.100/98
80119690H	Muñoz Jiménez, Pedro	NPGT requerimiento integral
50604990E	Ortiz Lara, María Araceli	Propuesta liquidación mod. 100/99
B14409205	Paco Gran'd, S.L.	Liquidación en voluntaria
B14409205	Paco Gran'd, S.L.	Liquidación en voluntaria
B14409205	Paco Gran'd, S.L.	Propuesta liquidación mod. 190/00
B14405450	Peluquería y Estética Duo, S.L.	Liquidación en voluntaria
B14405450	Peluquería y Estética Duo, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
G14420392	Pretasur, S.A. y Proyco, S.C.A.	Liquidación en voluntaria
G14420392	Pretasur, S.A. y Proyco, S.C.A.	Liquidación en voluntaria
B14447189	Proyectos Eléctricos de Córdoba, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
B14447189	Proyectos Eléctricos de Córdoba, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
B14447189	Proyectos Eléctricos de Córdoba, S.L.	NPGT requerimiento integral
B14447189	Proyectos Eléctricos de Córdoba, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
B14447189	Proyectos Eléctricos de Córdoba, S.L.	NPGT requerimiento integral
B14447189	Proyectos Eléctricos de Córdoba, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
B14447189	Proyectos Eléctricos de Córdoba, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
B14447189	Proyectos Eléctricos de Córdoba, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
B14447189	Proyectos Eléctricos de Córdoba, S.L.	NPGT requerimiento integral
31660211K	Ramírez Serrano, José Manuel	Propuesta liquidación mod. 100/00
B14285845	Regolas Hermanos Prieto, S.L.	Liquidac. provisional mod.190/00
79221953V	Rivas Pozo, Antonio Jesús	Liquidac. provisional mod.190/99
34010311G	Rodríguez Gamez, Leonardo	Carta requerimiento
34028138Y	Rodríguez García, María Araceli	Propuesta liquidación IRPF/02
48866712S	Rodríguez González, Juan Antonio	Propuesto liquidación IRPF/99
75675553X	Ruiz Aguilar, Francisca	Liquidación provisional IRPF/00
52363298A	Sánchez Osuna, María del Mar	Propuesta liquidación IRPF/00
30434749E	Sánchez Salazar, Felipe José	Requerimiento modelo 100/2000
30532949N	Segovia Aguilar, Miguel Angel	NPGT requerimiento integral
30532949N	Segovia Aguilar, Miguel Angel	NPGT requerimiento integral
30532949N	Segovia Aguilar, Miguel Angel	Liquidación en voluntaria
30535949N	Segovia Aguilar, Miguel Angel	Liquidación en voluntaria
B80643067	Titto Glass, S.L.	Liquidación en voluntaria
B80643067	Titto Glass, S.L.	Notificación baja provisional
33920387X	Toro Rufian, Máximo	Liquidac. provisional mod.190/99
B14381156	Transportes Manarted, S.L.	NPGT requerimiento integral
B14381156	Transportes Manarted, S.L.	Liquidación en voluntaria
F14227367	Transportes Puente Genil, S.C.A.	Liquidación en voluntaria
B14437164	Zulia Muebles, S.L.	Liquidación en voluntaria
B14437164	Zulia Muebles, S.L.	NPGT requerimiento integral
B14437164	Zulia Muebles, S.L.	NPGT requerimiento integral

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Administración de la A.E.A.T. de Lucena (Sección de Gestión Tributaria), calle San Pedro, 43-1ª planta.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 1 de septiembre de 2003.— El Administrador, Luis Morán Ariza.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 6.512

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 4 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para Construcción de Iglesia en el PP MA-2, promovido por el Obispado de Córdoba, advirtiendo al promotor que durante el trámite de Información Pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva deberá aportar el Informe Arqueológico y cuantas correcciones se deriven del mismo y de las que resulten, en su caso, de las alegaciones que se presenten durante el período de exposición al público.

**SEGUNDO.-** Comunicar al promotor que entre los objetivos del Estudio de Detalle no se encuentra la agregación o segregación de parcelas, por lo que una vez aprobado definitivamente aquél habrá de tramitarse el oportuno expediente para llevar a cabo dicha operación.

**TERCERO.-** Abrir un periodo de información pública por un plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados si los hubiere.

Córdoba, 11 de julio de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 6.516

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 4 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para Construcción de Iglesia en el PP E-1, promovido por el Obispado de Córdoba, advirtiendo al promotor que durante el trámite de Información Pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva deberá aportar el Informe Arqueológico y cuantas correcciones se deriven del mismo y de las que resulten, en su caso, de las alegaciones que se presenten durante el período de exposición al público.

**SEGUNDO.-** Comunicar al promotor que entre los objetivos del Estudio de Detalle no se encuentra la agregación o segregación de parcelas, por lo que una vez aprobado definitivamente aquél habrá de tramitarse el oportuno expediente para llevar a cabo dicha operación.

**TERCERO.-** Abrir un periodo de información pública por un plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados si los hubiere.

Córdoba, 11 de julio de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 7.574

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 30 de junio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución CV-1 del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por la entidad mercantil Promociones Técnicas Inmobiliarias, Sociedad Limitada (COPROTEIN), como propietario único de los terrenos, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación/ratificación del presente documento por esta Administración Municipal, habrá de presentar garantía económica por importe del 7% de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.

Segundo.— Someter el expediente a un período de información pública por plazo de un mes, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Prensa Local, con notificación individual a los titulares de bienes y decretos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, si los hubiere.

Córdoba, 25 de agosto de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

### BENAMEJÍ Núm. 7.367

Por don Antonio Urbano Moyano, en representación de Roverhair España, S.L.L., se ha procedido a solicitar ante este Ayuntamiento, la concesión de la Licencia de Municipal de Apertura para la actividad destinada para el uso de Venta a por Mayor de Productos Cosmética y Perfumería, con emplazamiento en la parcela 79 del Polígono Industrial Fuente Palma.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

El expediente queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Benamejé, a 20 de agosto de 2003.— El Alcalde, José Roperó Pedrosa.

Núm. 7.449

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la adjudicación del contrato siguiente:

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Benamejí.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Concesión de servicio público.

b) Descripción del objeto: Atención especializada de mayores en la Residencia de Asistidos y Unidad de Estancias Diurnas de Benamejí.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 101, de 25 de julio de 2003.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Canon a satisfacer al Ayuntamiento: 6.761,53 euros anuales, mejorables al alza, con carácter variable en proporción al incremento del número de plazas que se concierten durante la vigencia del contrato.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 21 de agosto de 2003.

b) Contratista: Gestión Profesional de Servicios Sociosanitarios y Educativos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.762 euros anuales con carácter variable en proporción al incremento del número de plazas que se concierten durante la vigencia del contrato.

Benamejí, a 25 de agosto de 2003.— El Alcalde, José Roper Pedrosa.

—————  
Núm. 7.586  
A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2003, ha sido aprobado el Padrón Cobratorio tanto de la Tasa correspondiente al 2.º trimestre de Agua Potable del ejercicio de 2003 como la Tasa de Alcantarillado de 2003 así como la puesta al cobro de ambas.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, y artículos 87-88 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre) quedando expuesto al público el correspondiente Padrón de Contribuyentes a efectos de reclamación.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Plazo de ingreso en período voluntario: Según acuerdo de la misma Resolución, el plazo de ingreso en período voluntario comprende los días 8 de septiembre al 7 de noviembre de 2003, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas contenidas en la expresada liquidación podrán abonarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.a) del citado Reglamento, en las Oficinas del Ayuntamiento en horario de 8 a 14'30 horas, salvo las que se encuentren domiciliadas que serán enviadas para su cobro en las respectivas entidades bancarias.

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por las vías de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Benamejí, a 1 de septiembre de 2003.— El Alcalde, José Roper Pedrosa.

—————  
CABRA  
Núm. 7.372

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, de 30 de abril de 1996, Laboratorios Químicos, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Vado del Moro, número 12, ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para la

actividad de Fabricación de Productos Químicos y Comercialización, sita en calle Vado del Moro, número 12, de esta ciudad, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de 20 días hábiles, que comenzará a contarse a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 19 de agosto de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

—————  
ALMEDINILLA  
Núm. 7.500

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Almedinilla, a 26 de agosto de 2003.— El Presidente, firma ilegible.

—————  
ADAMUZ  
Núm. 7.505  
A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que en sesión extraordinaria de Pleno, celebrada el día 22 de agosto de 2003, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de 2003, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

El expediente íntegro, se expone al público por plazo de 15 días, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo de aprobación inicial y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adamuz, a 25 de agosto de 2003.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

—————  
MONTORO  
Núm. 7.562  
A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 10 de julio de 2003, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3/13-2003 de Suplemento de Crédito, financiado con nuevos ingresos recaudados sobre los previstos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

**Suplemento de Crédito:**

Capítulo: II.

Denominación: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Importe: 26.073,11 euros.

**Total Modificaciones Presupuestarias: 26.073,11 euros.**

El total de modificaciones presupuestarias queda financiado con nuevos ingresos recaudados sobre los previstos inicialmente en el presupuesto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo: III.

Denominación: Tasas y otros ingresos.

Importe: 26.073,11 euros.

**Total igual a Modificaciones Presupuestarias: 26.073,11 euros.**

En Montoro, a 29 de agosto de 2003.— El Alcalde en funciones, Alfonso Delgado Cruz.

**BAENA**  
Núm. 7.628

Por el Pleno, en sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2003, fue adoptado acuerdo relativo al régimen económico de los miembros de la Corporación y personal eventual, todo ello conforme al artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Habiendo tomado posesión como concejal don Eduardo Tarifa Ordóñez el día 15 de julio de 2003, con esta fecha le corresponde una asignación anual de 4.634,52 euros como miembro de la Corporación, de conformidad con lo acordado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 3 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

**POSADAS**  
Núm. 6.885

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 302/2002, a instancia de Francisco Castillo Anguita y Ángeles Domínguez Ruiz, representados por el Procurador don Javier Jesús Valenzuela Romero, expediente de dominio sobre rectificación de cabida de la siguiente finca:

Rústica: Suerte de huerta en el pago de la Rivera, en término de Palma del Río, con una extensión superficial de 1 hectárea, 8 áreas, 18 centiáreas y 7 decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro y anejo a ella, existe una casa sin número, encaramada que mide una superficie de 10 metros de largo por 3 de fondo, lindando por sus cuatro vientos con esta finca. Linda al Sur y un poco al Poniente, con el Río Genil; al Este, con la finca de don Ángel León Ortiz; y al Norte, con la finca de don José Muñoz Liñán. La descrita finca procede por división de la que ha sido inscrita con el número 12.731, al folio 75 del presente tomo, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Posadas, a 23 de julio de 2003.— El Secretario Judicial, Juan Calzado Juliá.

**CÓRDOBA**  
Núm. 7.447

El Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 91/2003, a instancia de Salvador Ventura Córdoba, representado por el Letrado Juan Ignacio Martín Sánchez-Palencia, contra Alejandro Fernández, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**SENTENCIA**

En Córdoba, a 21 de abril de 2003. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por el señor Ortiz Villamor, Salvador Ventura Córdoba, así como Alejandro Fernández Rodríguez, ya circunstanciados en el presente procedimiento, número 91/03, por coacciones y apropiación indebida.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alejandro Fernández Rodríguez de la falta de apropiación indebida de que se le acusa, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde la notificación, por

escrito y con sujeción a lo establecido en los artículos 795 y 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Alejandro Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 18 de agosto de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 7.448

**Cédula de notificación**

En el procedimiento Juicio de Faltas número 465/02-A, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ildefonso Peinado Vera, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales y reserva de acciones civiles a la perjudicada.

Notifíquese la anterior resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ildefonso Peinado Vera, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 25 de agosto de 2003.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.450

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 139/2003, sobre Ejecución, a instancia de Jorge García Molinero, contra Córdoba On Line, Sociedad Limitada, en la que con fecha 30 de julio de 2003, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Il.ª Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 519,40 euros en concepto de principal más la de 84'40 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librese oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de 15 días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Il.ª Sra. doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Córdoba On Line, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 30 de julio de 2003.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.611

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 217/2003, se ha dictado la presente Sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Manuel Muñoz Conde de los hechos que se le imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la presente Sentencia llevándose al Libro de Sentencias y dejando testimonio en las actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo novecientos setenta y seis punto dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de 5 días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

Remítase testimonio íntegro de este procedimiento, así como de la Sentencia recaída, una vez adquiera firmeza a la Jefatura Provincial de tráfico competente, a los efectos de que se dicte la resolución que proceda en cuanto a la continuación o reanudación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador o su archivo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel Muñoz Conde, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 26 de agosto de 2003.—La Secretaria, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 7.621

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 481/2002, Ejecución número 145/2003, a instancia de la parte actora doña Asunción Lagares Urbano, contra Empresa Luz Pictures Production, Sociedad Limitada, sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 31 de julio de 2003 del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.555 euros en concepto de principal, más la de 97'19 euros calculados provisionalmente para intereses y 155'50 euros para costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a la ejecutante para que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios a los distintos Organismos Públicos y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado Accidental del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Luz Pictures Producción, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de julio de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**POZOBLANCO**

Núm. 7.573

Doña Nicolás Alcalá Pedrajas del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 148/2003, a instancia de Paula Campos Muñoz y Pilar Campos Muñoz, representados por el Procurador don Cristóbal Gómez Cabrera, expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca: Casa situada en la calle Benedicto XV, en Pozoblanco, señalada con el número 39, con una superficie de 160 metros cuadrados, que linda por la derecha, con herederos de Andrés Arévalo; por la izquierda, con Antonio Sánchez, hoy herederos de Francisco Carmona Medina; y por la espalda, con patio del mismo y la calle Ronda de los Muñozes, a la que tiene puerta de salida

Doña Paula es propietaria del 30% y doña María del Pilar del 70%.

La finca la adquirieron los promotores por herencia de su madre doña Rosario Muñoz Alcaide.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 31 de julio de 2003.— El Secretario, Nicolás Alcalá Pedrajas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

**BAENA**

Núm. 7.599

**A N U N C I O**

En el Negociado de Festejos y Ventanilla Única de este Ayuntamiento, así como en el tablón de edictos, consta diligenciado por esta Secretaría el Pliego de Condiciones para la concesión del uso privativo del dominio público mediante la instalación de atracciones y casetas en el recinto ferial de esta localidad en la edición del presente año.

A dicho Pliego extendido en cinco páginas selladas y rubricadas por esta Secretaría, se une como anexo plano delimitativo del recinto ferial.

En el plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrán formularse alegaciones o sugerencias al mismo.

El plazo de presentación de solicitudes para ocupar los espacios reseñados en el plano referido finaliza a las 14 horas del día 19 de septiembre de 2003.

Baena, 4 de septiembre de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

### OTROS ANUNCIOS

**EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE**

**(EPREMASA)**

**CÓRDOBA**

Núm. 7.645

**A N U N C I O**

Esta Empresa tiene previsto adquirir diverso material para la gestión de R.S.U., para lo cual se han redactado los correspondientes Pliegos que regirán en dicha contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 13 horas del día 24 de septiembre próximo, en la sede social de esta Empresa, situada en la Avenida del Mediterráneo, sin número, de Córdoba, donde también pueden retirar los mencionados pliegos de condiciones.

Córdoba, 4 de septiembre de 2003.— El Gerente, firma ilegible.